Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos NOVIEMBRE 2019

Remedios Administrativos

Nombre de la entidad responsable: Departamento de Corrección y Rehabilitación

Oficina Responsable: División Remedios Administrativos del

Negociado de Instituciones Correccionales

Unidad de información: Instituciones Correccionales

Clasificación Temática: 1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y

conexas.

Descripción: El informe contiene la cantidad de solicitudes

de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. También un resumen de determinaciones de no jurisdicción y de las reconsideraciones. Contiene, además, un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus

reclamos.

Objetivos: 1. Brindar informa

- Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.
- Evaluar los tipos de remedios radicados y las causas de los mismos.

 Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

Población de referencia: Miembros de la población correccional del

sistema carcelario de adultos.

Variable(s) principal(es): Número de solicitudes de remedios

administrativos radicadas.

Cobertura: Región Norte y Sur

Unidad de análisis: Remedios Administrativos

Nivel de estimación: El informe estadístico proviene de un registro

administrativo de datos, por lo que la

estadística no tiene niveles de estimación.

Fuente(s) de información: Registro Administrativo

Instrumento de recopilación: Formulario de entrada de datos en MS Excel

para recopilar la información mediante un

proceso administrativo.

Periodo de recopilación: Mensual

Periodo de referencia: 1 al 30 de noviembre de 2019

Información presentada en el No.

informe es desglosada por género:

Política de revisión de datos	Este informe constituye un documento oficial
previamente publicados:	del D.C.R. que está sujeto a los cambios y

correcciones del proceso de compilación,

evaluación y publicación oficial.

Frecuencia de divulgación: Mensual/Anual.

Solicitud del informe: En persona, correo electrónico o fax.

Obtención del informe: En persona (se proveerá un formato digital),

por correo electrónico, o a través del portal del

Departamento.

Medios de divulgación de informe: Archivo electrónico PDF (readable) o archivo

electrónico PDF (scan).

Dirección de portal de Internet: http://ac.gobierno.pr/correccion/

Costo del informe: No.

- ◆ Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

21 de abril de 2020

Oficina de Desarrollo Programático

Definiciones:

- Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.
- Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
- Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.
- 4. <u>Respuesta de Reconsideración</u>: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.
- Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.
- Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.
- 7. <u>Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial</u>: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) "Civil Rights of Institutionalized Person Act", aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seg.", provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la "Prision Rape Elimination Act" (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una "solicitud de remedio" en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir
 la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La División atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los Evaluadores y por los Oficiales Correccionales designados por el Superintendente en cada institución. Los Coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados de la División en las oficinas locales que tengan a su cargo. El Jefe de la División tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos de la División y con la política pública del DCR.

El Superintendente de la Institución o facilidad correccional, al igual que el Coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con cuatro (4) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones como se desglosa a continuación:

Coordinadores	Instituciones Supervisadas	Cantidad
1	Complejo de Guayama	3
1	Complejo de Ponce	10
1	Complejo de Bayamón Complejo Rehabilitación para Mujeres de Bayamón Complejo de Sabana Hoyos en Arecibo Institución Guerrero en Aguadilla Centro Tratamiento Residencial de Arecibo Proyecto Agrícola La Montaña en Jayuya Centro de Rehabilitación y Nuevas Oportunidades	3 1 3 1 1 1
1	Centro de Detención del Oeste en Mayagüez Hogar Intermedio para Mujeres de San Juan Centro Médico Correccional en Bayamón Campamento El Zarzal en Río Grande Complejo de Bayamón	1 1 1 1

También cuenta con once (11) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones, según se muestra en la siguiente tabla.

Oficina	Cantidad de Evaluadores
Ponce/Mayagüez	3
Bayamón	3
Arecibo	2
Aguadilla	2
Guayama	1
Total	11

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

Presentar las <u>Solicitudes de Remedios</u> en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.

- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2019. La División de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Jayuya, Mayagüez y Ponce.

Los objetivos generales de este informe son:

- 1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.
- 2. Evaluar los tipos de remedios radicados y las causas de los mismos.
- 3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial. Refiérase al flujograma de servicios adjunto para más detalles.

Remedios Administrativos Radicados

En el mes de noviembre se radicaron un total de 1,373 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas 808 se resolvieron y 565 quedaron pendientes dentro del término.



Resultados Preliminares por Región





Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por Región

Las solicitudes de remedios radicadas se dividen como sigue: 688 en la Región Norte y 685 en la Región Sur.



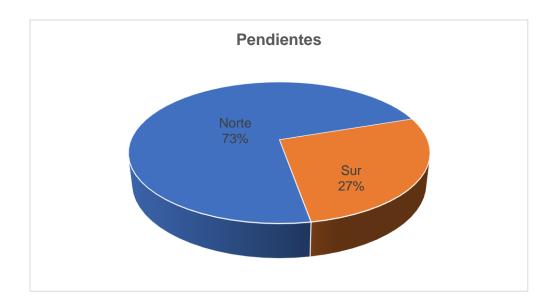
Solicitudes de Remedios Administrativos Resueltas por Región

Del total de solicitudes radicadas, 808 fueron resueltas: 278 en la Región Norte y 530 en la Región Sur.



Solicitudes de Remedios Administrativos Pendientes por Región

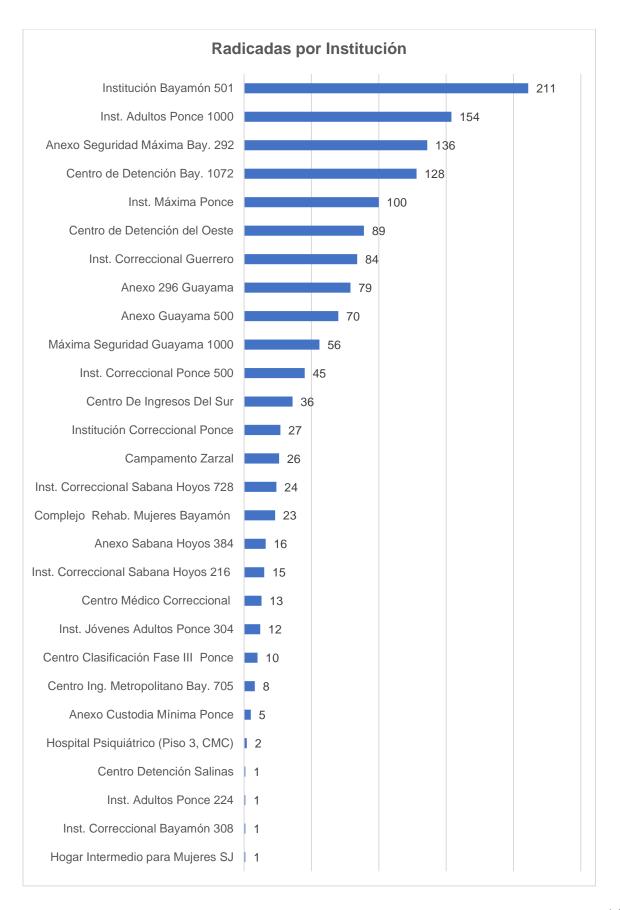
De las solicitudes radicadas, 565 se quedaron pendientes dentro del término: 410 en la Región Norte y 155 en la Región Sur.



Solicitudes de Remedios Administrativos por Instituciones: Radicadas, Resueltas y Pendientes

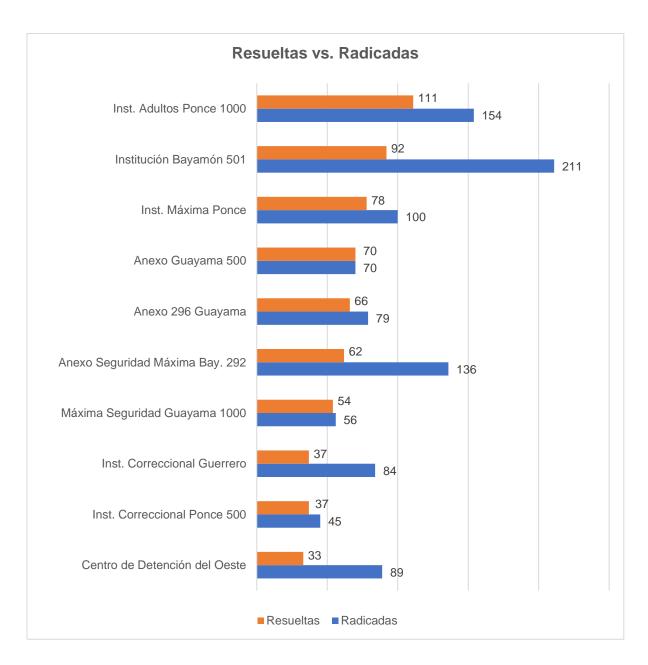
Radicadas

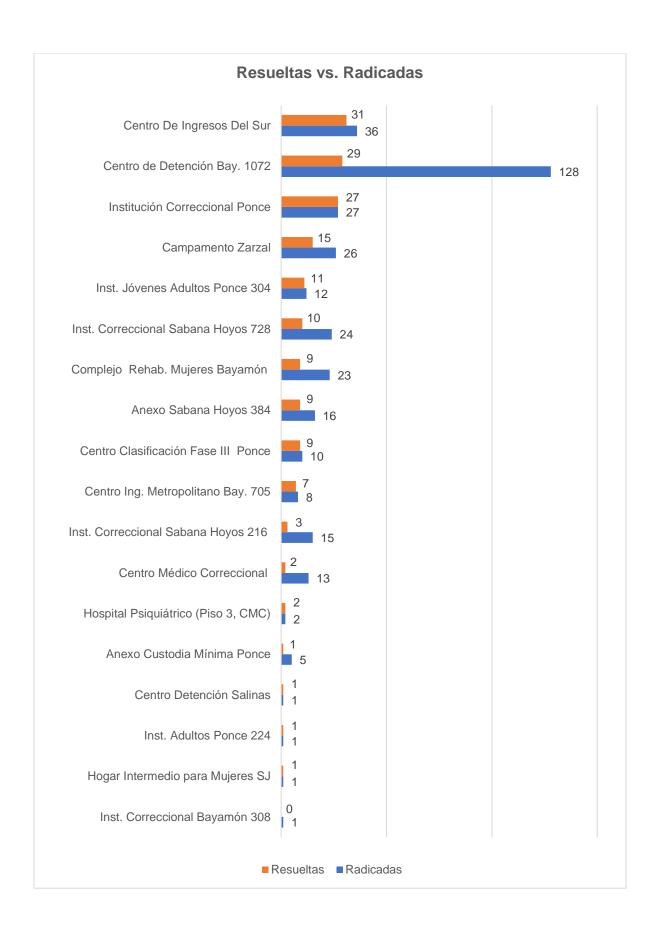
Las instituciones en las que se radicaron la mayor cantidad de solicitudes fueron: Inst. Bayamón 501 con un 15.37%, Inst. Adultos Ponce 1000 con un 11.22%, Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292 con un 9.91%, Centro de Detención Bayamón 1072 con un 9.32%, Inst. Máxima de Ponce con un 7.28%, Centro de Detención del Oeste con un 6.48%, Inst. Correccional Guerrero con un 6.12%, Anexo 296 Guayama con un 5.75%, Anexo Guayama 500 con un 5.10% y Máxima Seguridad Guayama 1000 con un 4.08%, entre otras.



Resueltas

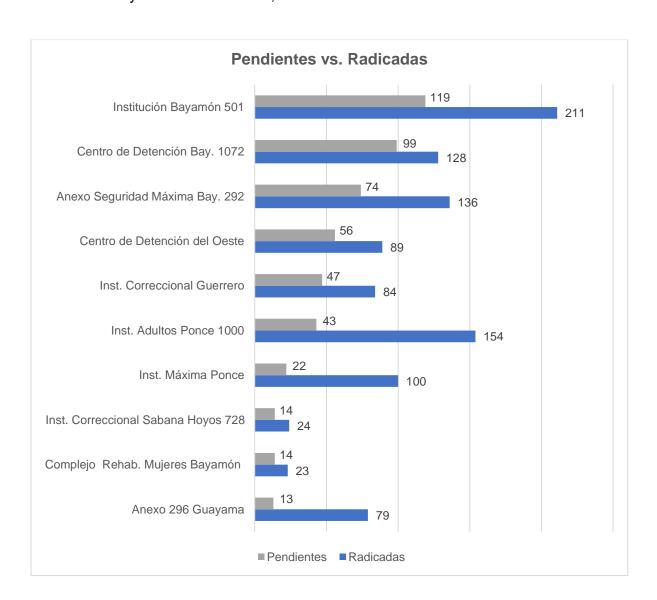
Las instituciones con la mayor cantidad de solicitudes resueltas fueron: Inst. Adultos Ponce 1000 con un 13.74%, Inst. Bayamón 501 con un 11.39%, Inst. Máxima de Ponce con un 9.65%, Anexo Guayama 500 con un 8.66%, Anexo 296 Guayama con un 8.17%, Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292 con un 7.67%, Máxima Seguridad Guayama 1000 con un 6.68%, Inst. Correccional Guerrero y Inst. Correccional Ponce 500 con un 4.58% respectivamente, y el Centro de Detención del Oeste con un 4.08%, entre otras.

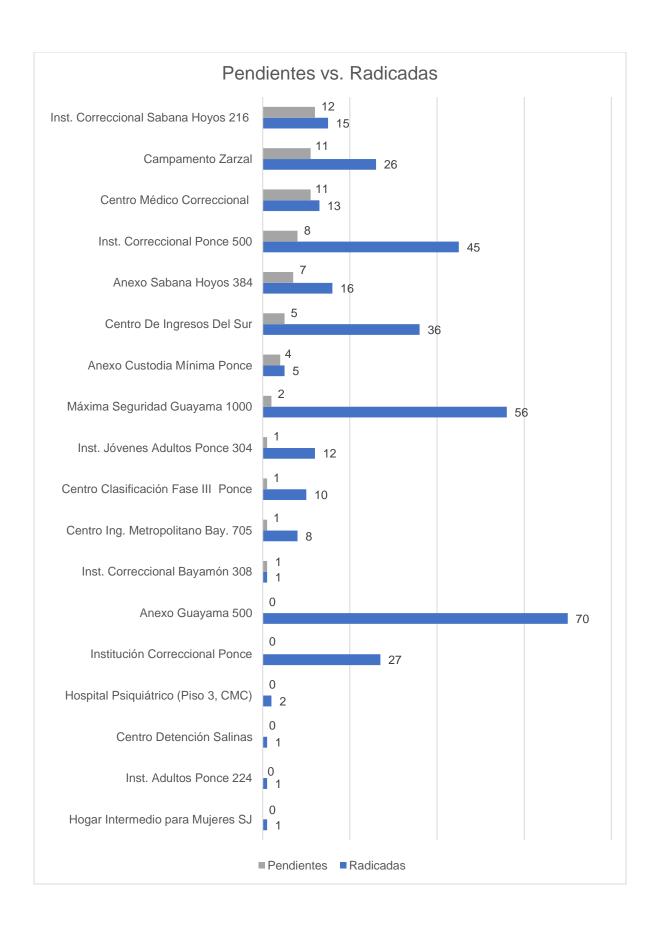




Pendientes

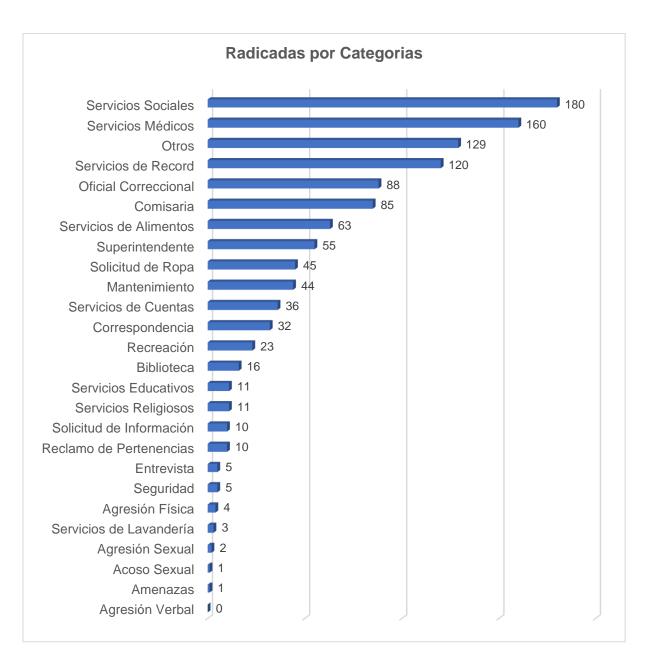
Las instituciones que terminaron el mes con la mayor cantidad de solicitudes pendientes fueron: Inst. Bayamón 501 con un 21.06%, Centro de Detención Bayamón 1072 con un 17.52%, Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292 con un 13.10%, Centro de Detención del Oeste con un 9.91%, Inst. Correccional Guerrero con un 8.32%, Inst. Adultos Ponce 1000 con un 7.61%, Inst. Máxima Ponce con un 3.89%, Inst. Correccional Sabana Hoyos 728 y el Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón con un 2.48%, respectivamente y Anexo 296 Guayama con un 2.12%, entre otras.





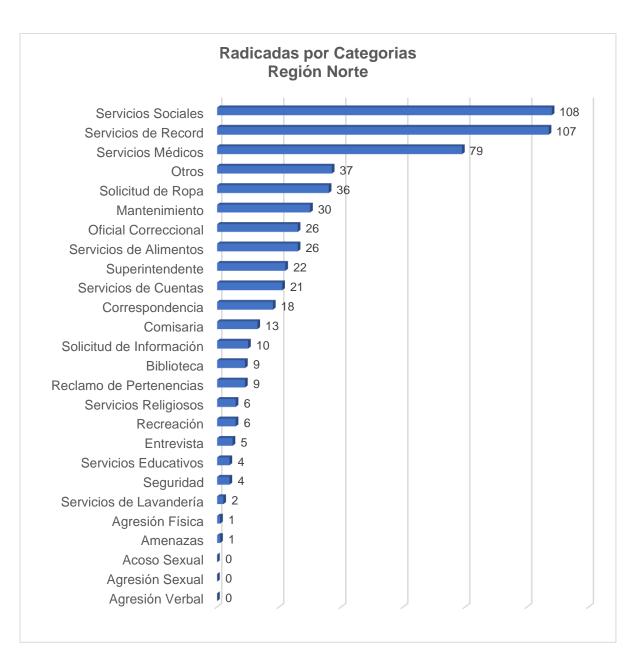
Total de Solicitudes Radicadas por Categorías

Presentamos un desglose de las primeras diez (10) categorías de los remedios administrativos radicados donde vemos que los Servicios Sociales están en primer lugar con un 15.80%, Servicios Médicos con un 14.05%, Otros con un 11.33%, Servicios de Récord con un 10.54%, Oficial Correccional con un 7.73%, Comisaria con un 7.46%, Servicios de Alimentos con un 5.53%, Superintendente con un 4.83%, Solicitud de Ropa con un 3.95% y Mantenimiento con un 3.86%, entre otras.

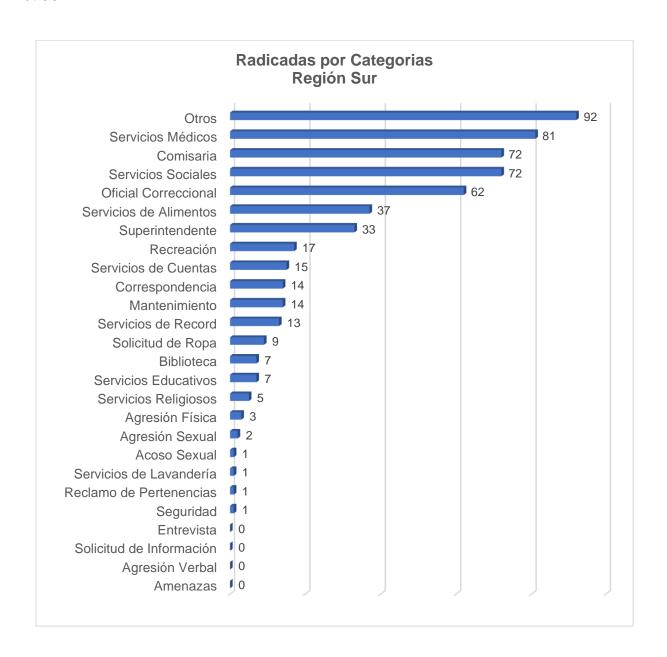


Solicitudes Radicadas por Categorías por Región

Las primeras diez (10) categorías con mayor cantidad de solicitudes en la **Región Norte** son: Servicios Sociales con un 18.62%, Servicios de Récord con 6.83%, Servicios Médicos con un 9.01%, Otros con un 6.83%, Solicitud de Ropa con un 4.81%, Mantenimiento con un 4.97%, Oficial Correccional con un 10.25%, Servicios de Alimentos con un 13.20%, Superintendente con un 5.90% y Servicios de Cuentas con un 6.52%, entre otras.

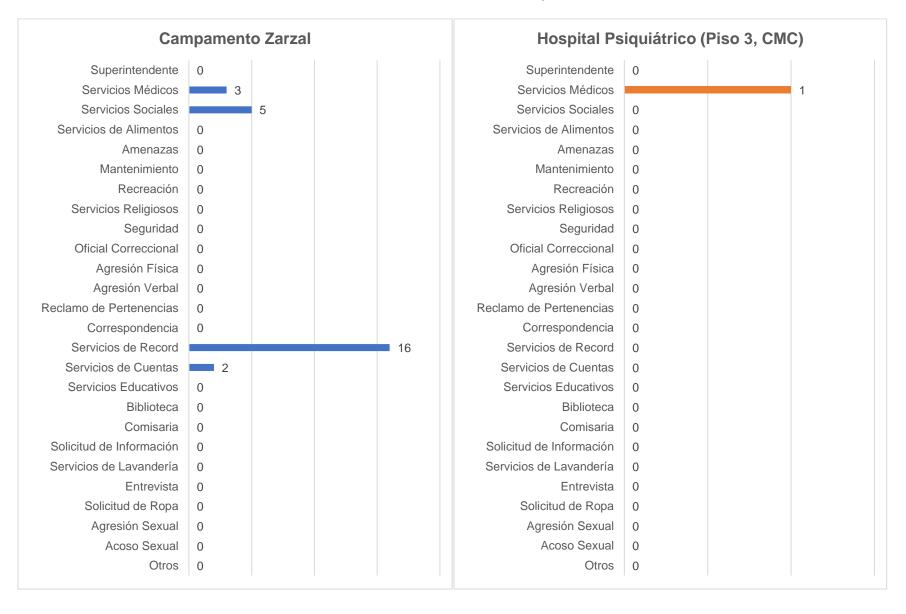


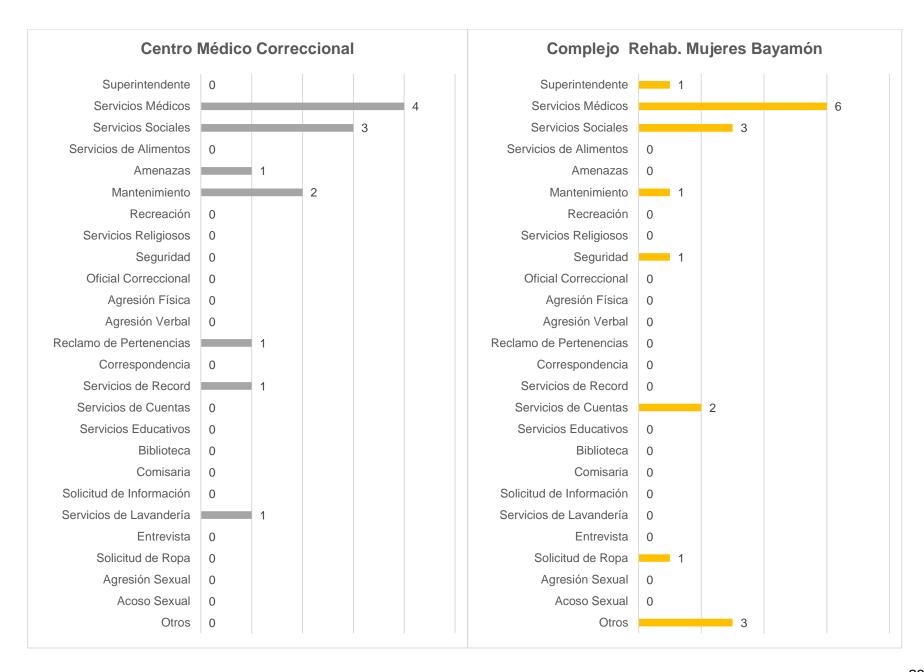
Las primeras diez (10) categorías con mayor cantidad en la **Región Sur** son: Otros con un 16.46%, Servicios Médicos con un 14.49%, Comisaria y Servicios Sociales con un 12.88% a cada una, Oficial Correccional con un 11.09%, Servicios de Alimentos con un 6.62%, Superintendente con un 5.90%, Recreación con un 3.04%, Servicios de Cuentas con un 2.68%, Correspondencia y Mantenimiento con un 2.50% respectivamente, entre otras.

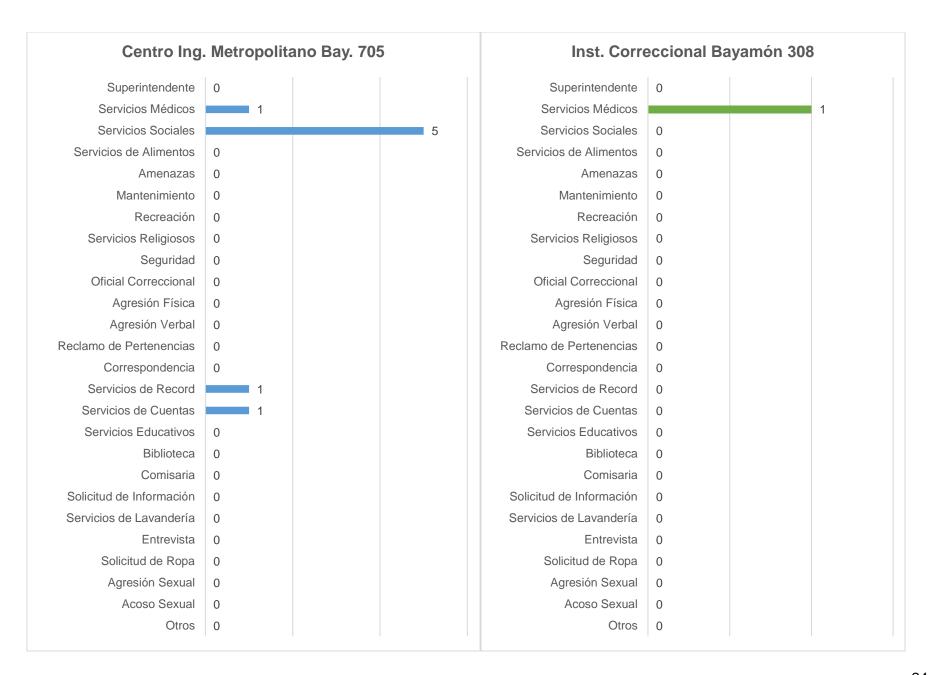


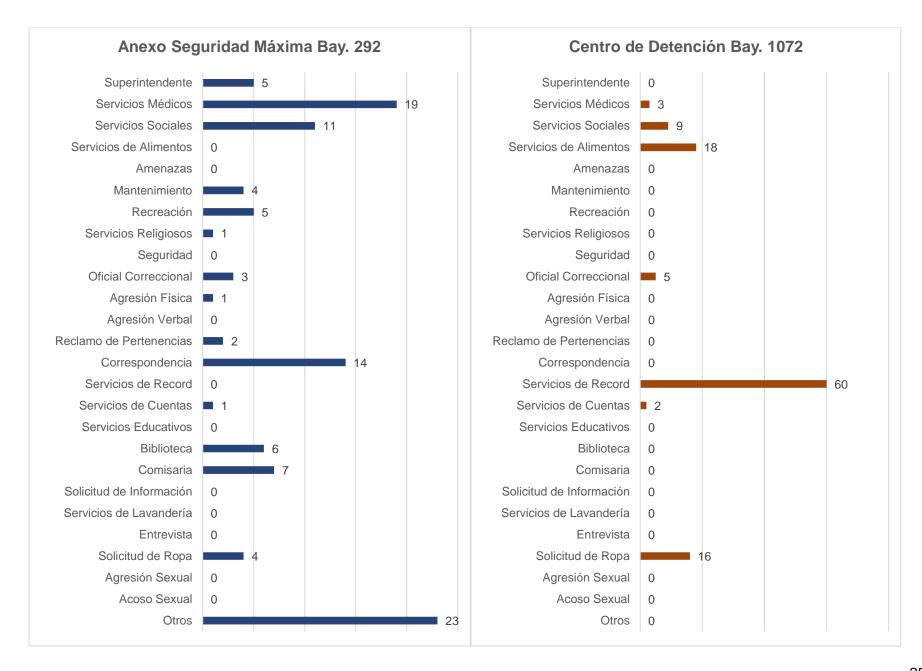
Las siguientes figuras ilustran las solicitudes radicadas, resueltas y pendientes por categorías en cada institución.

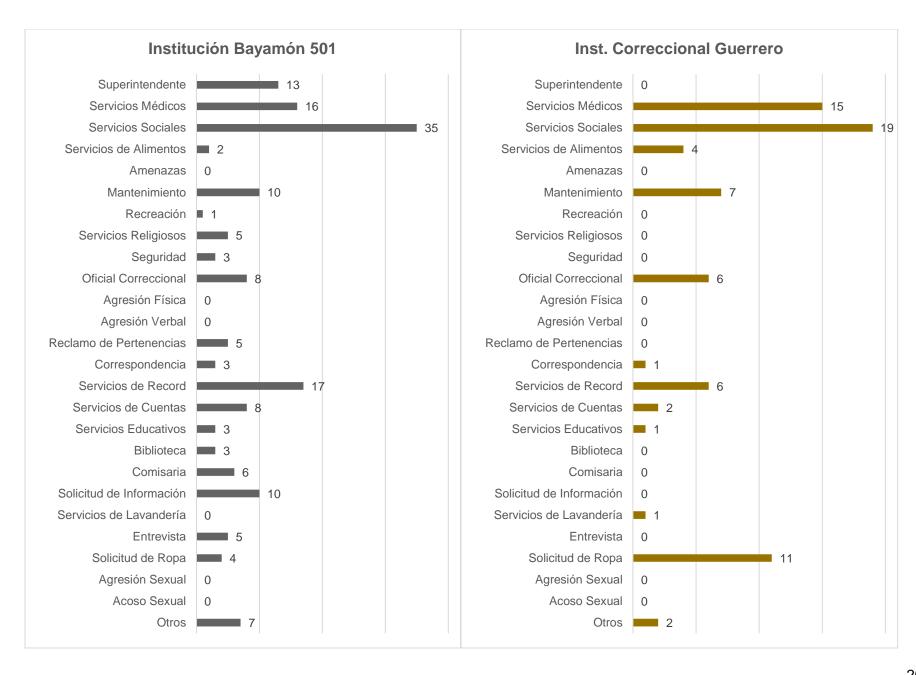
Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución

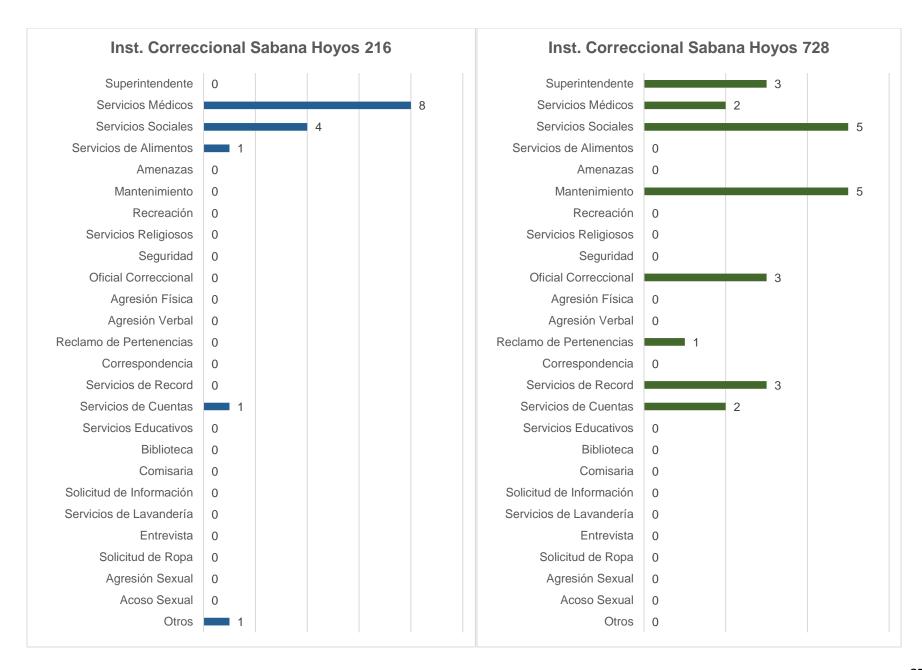


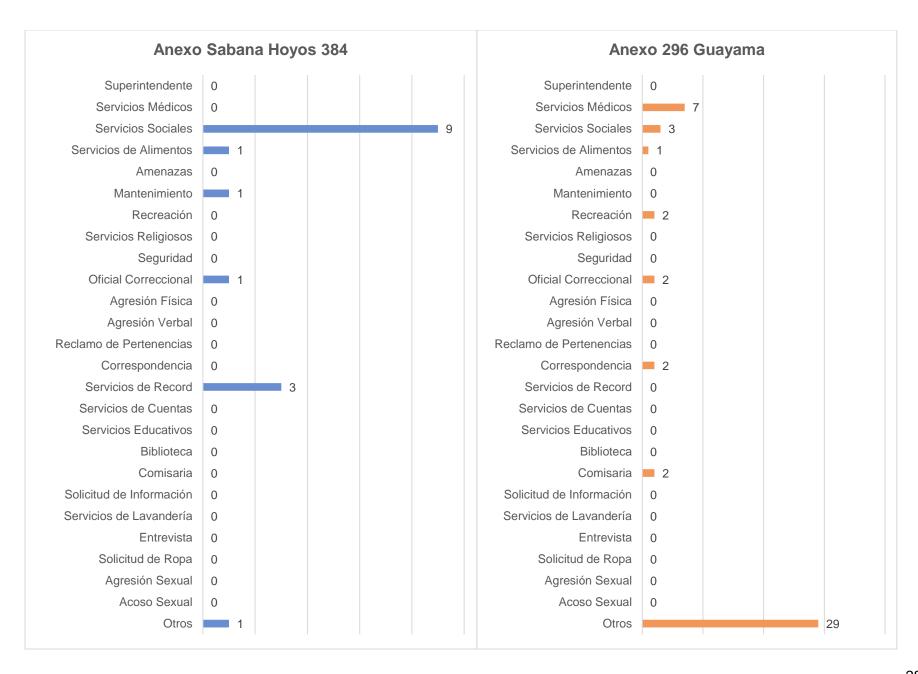


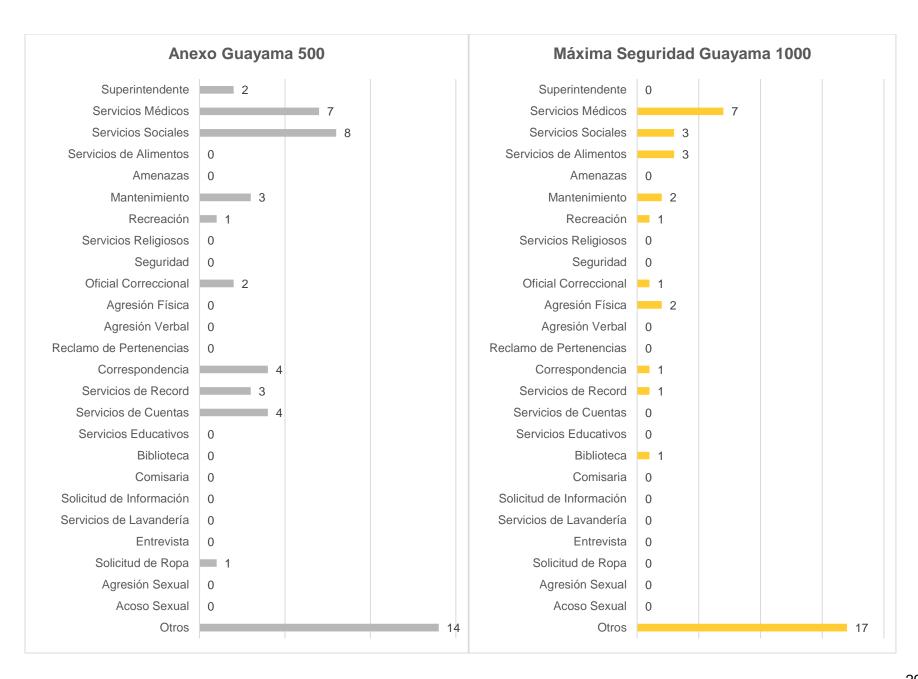


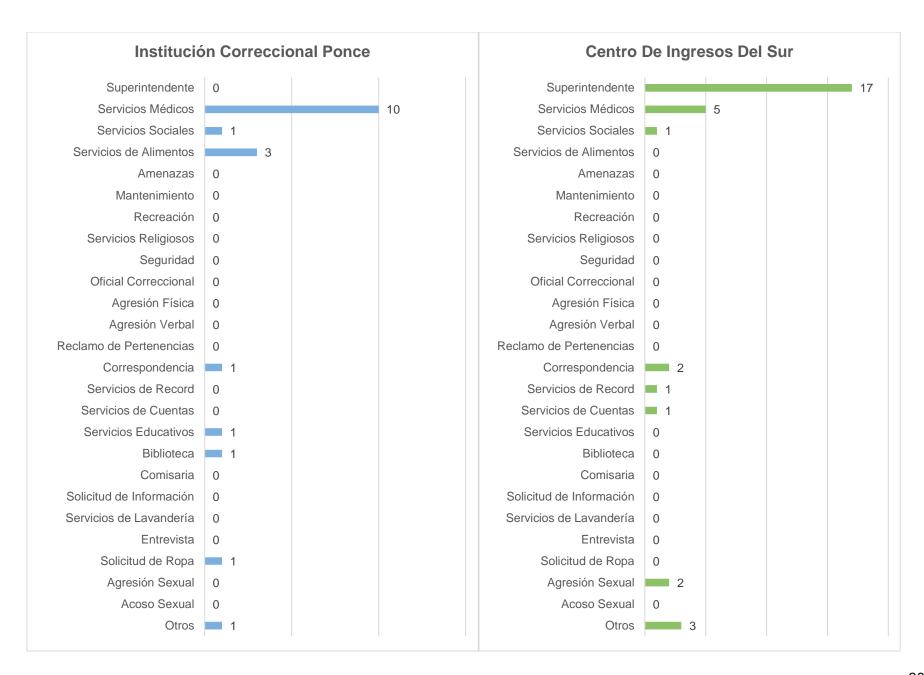


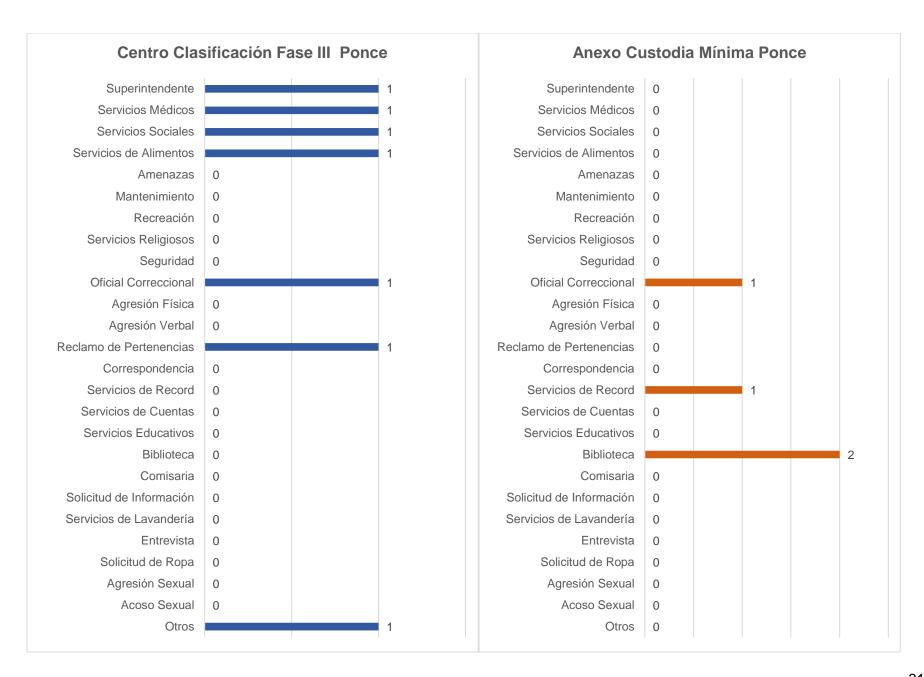


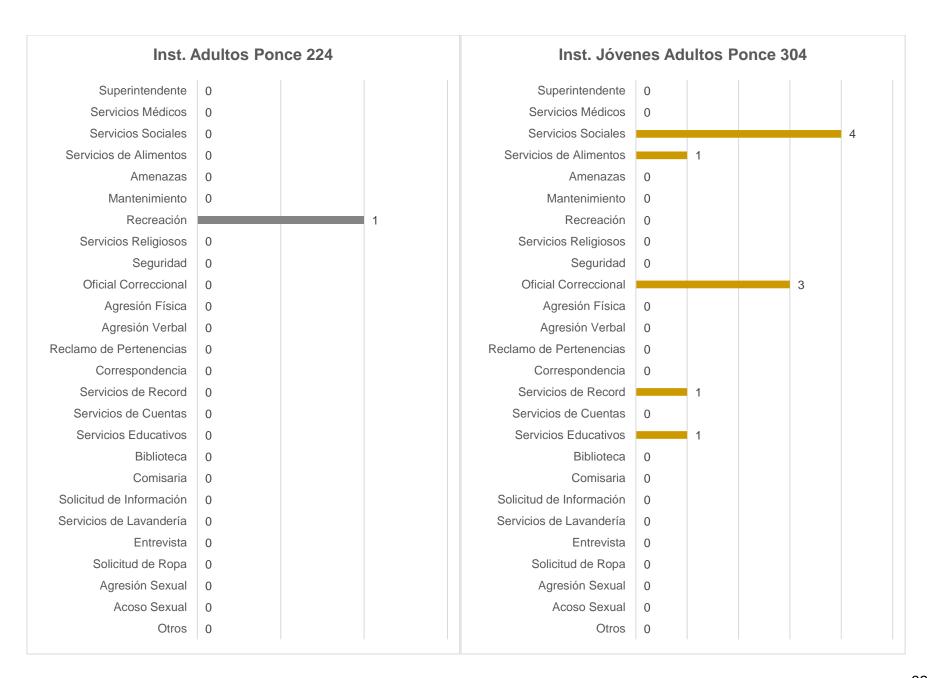


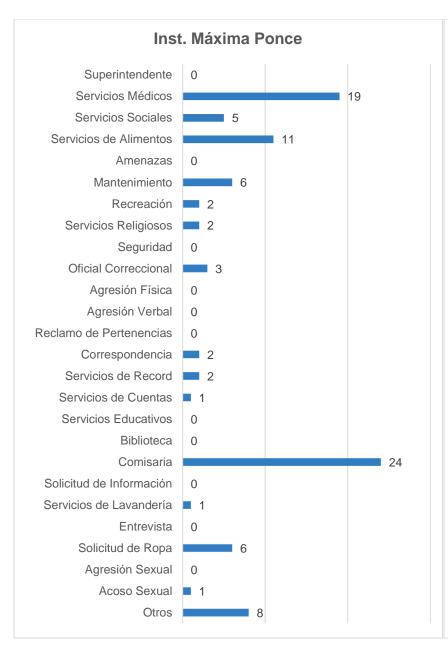


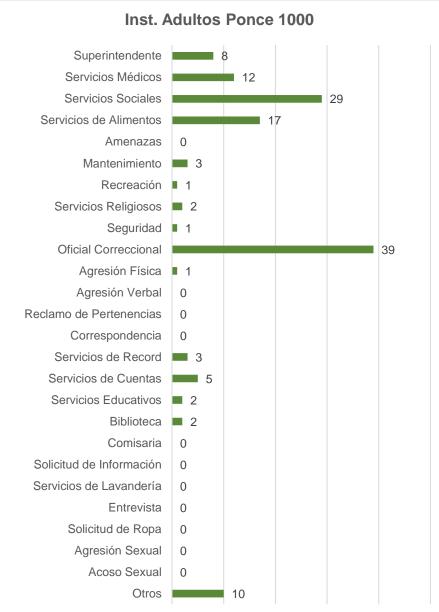


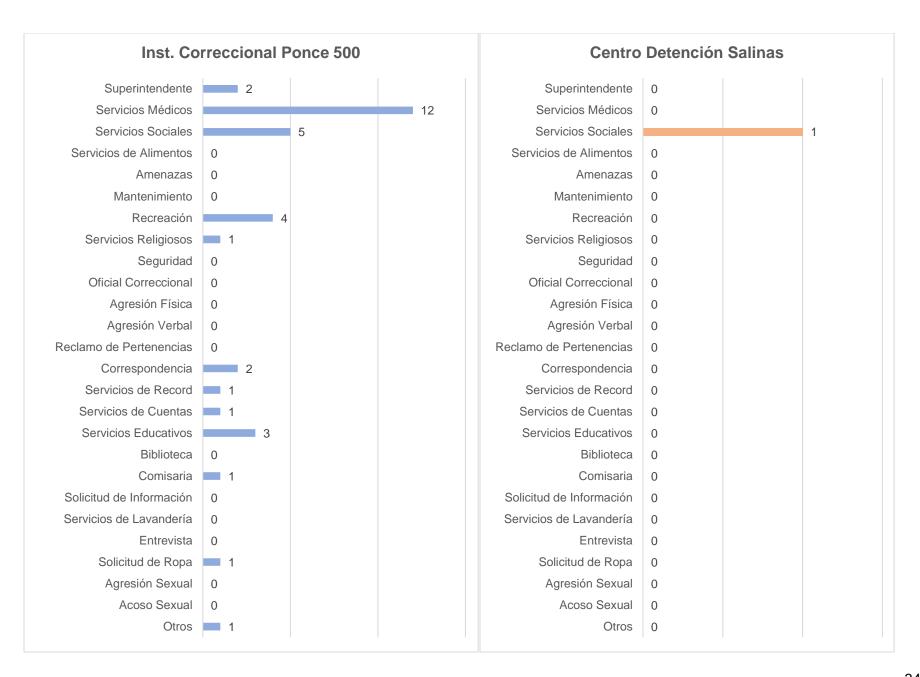


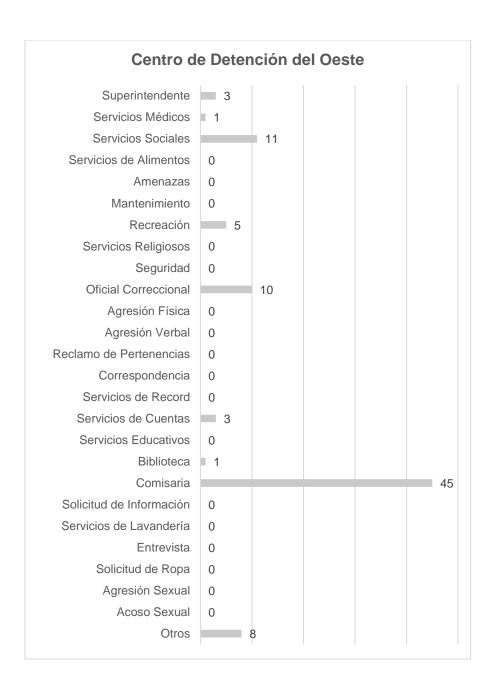




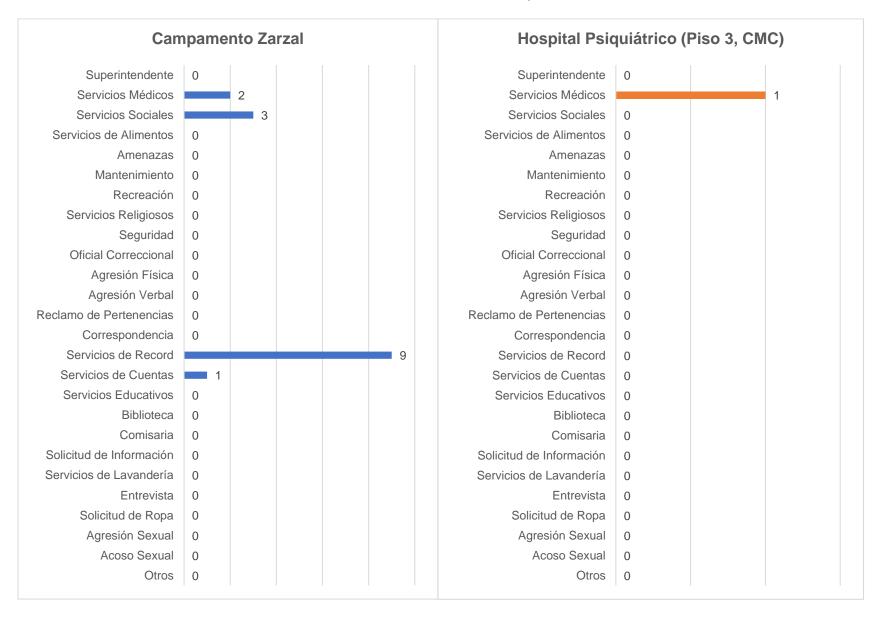


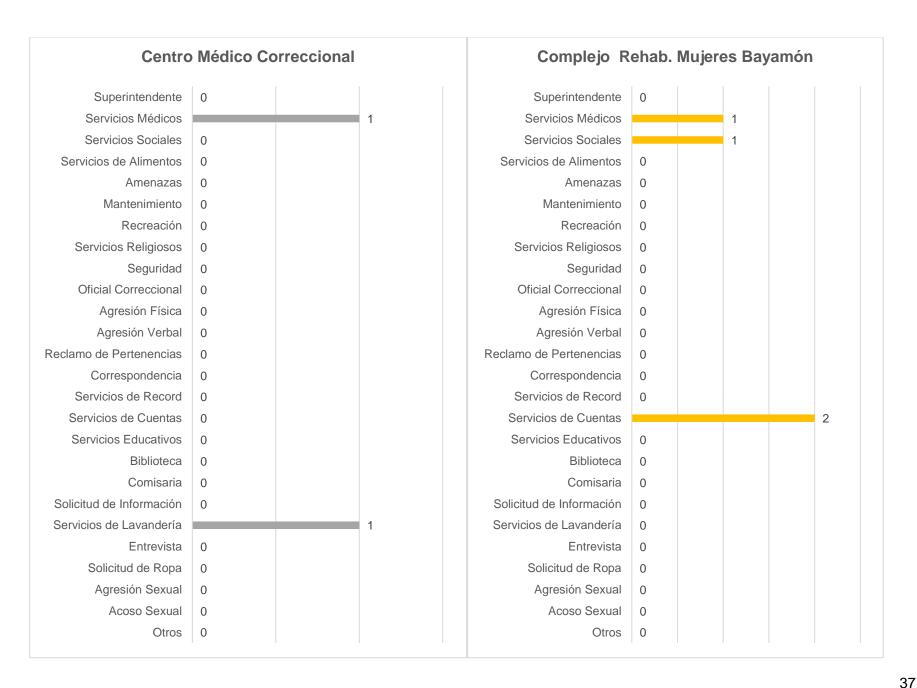


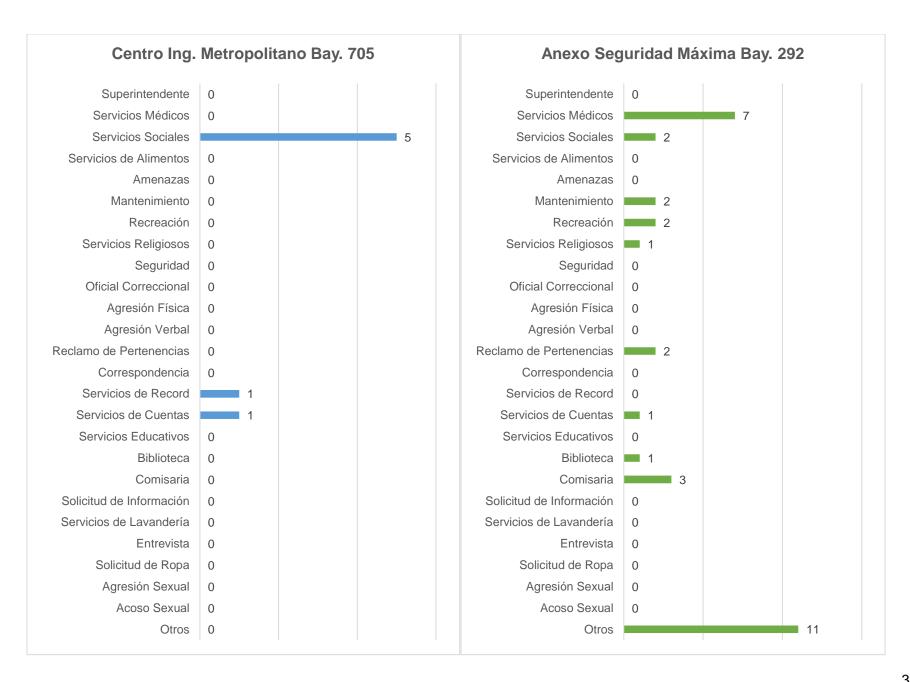


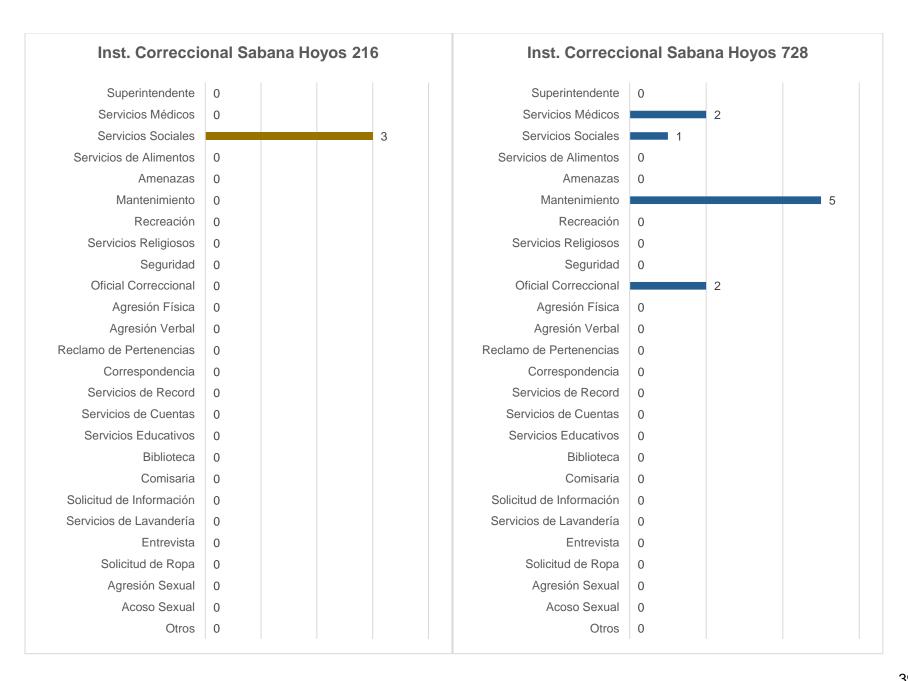


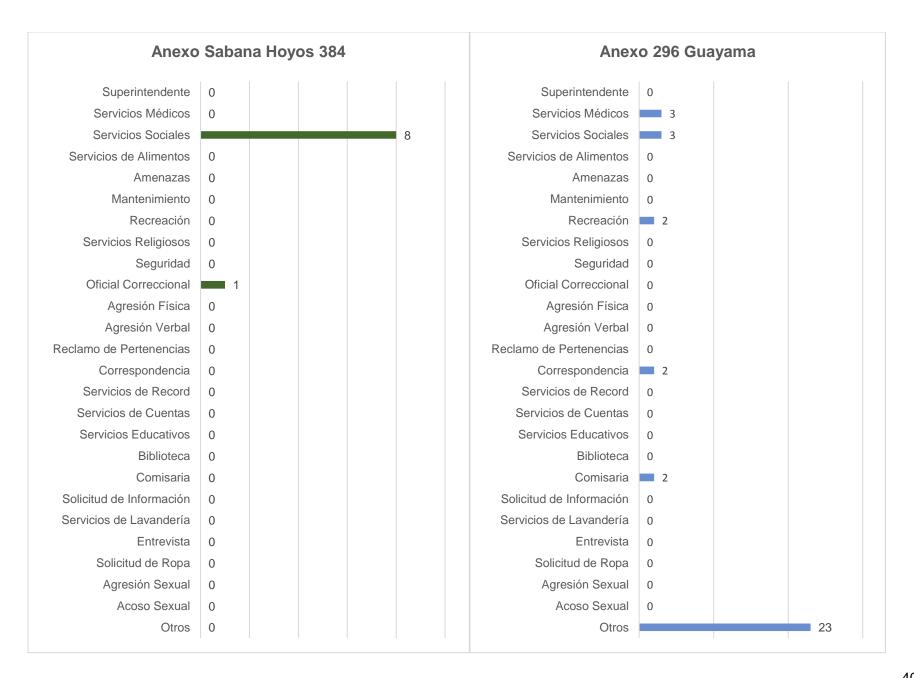
Razones de las Solicitudes Resueltas por Institución

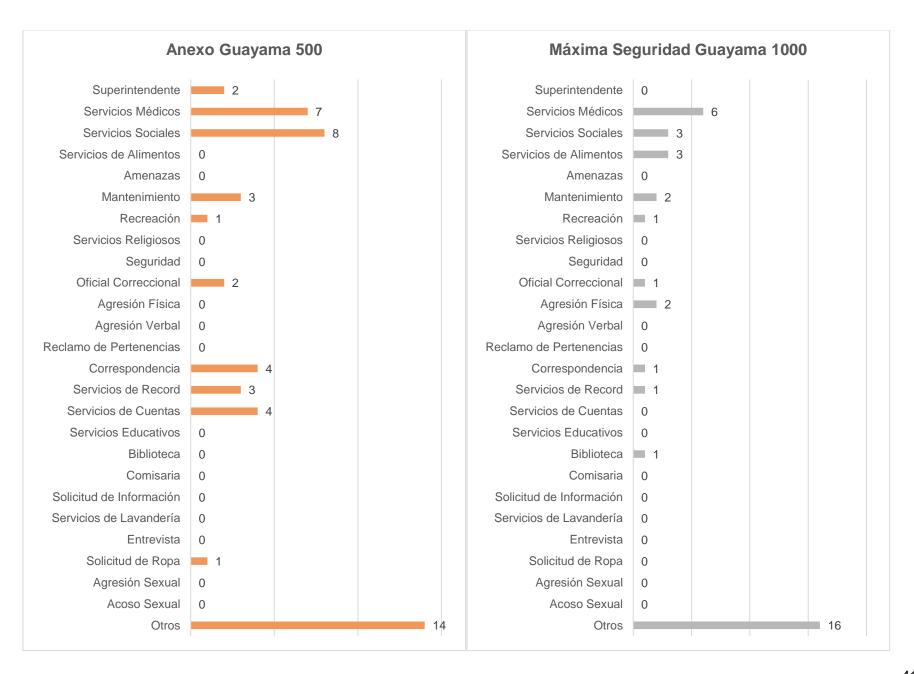


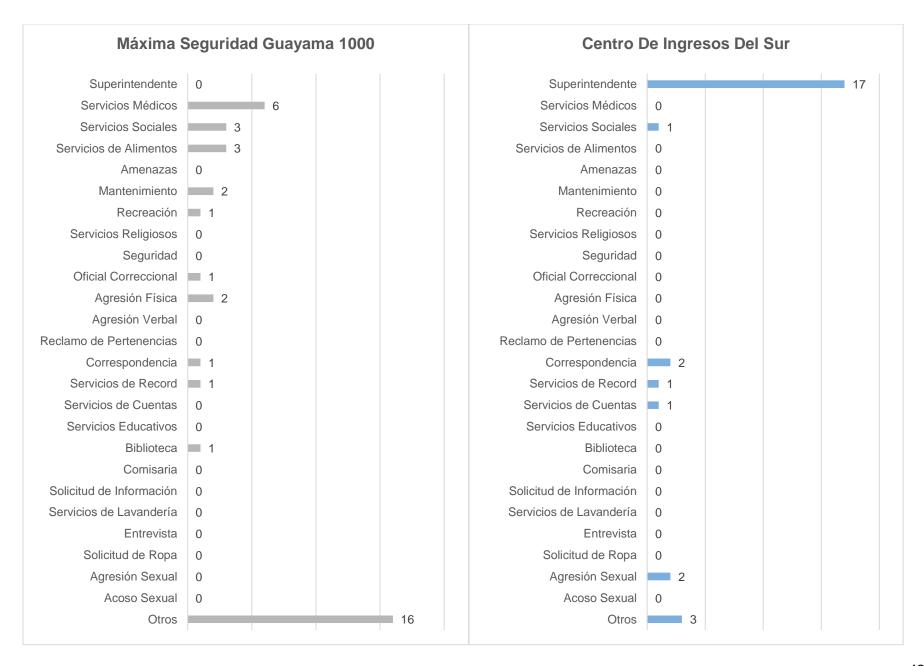


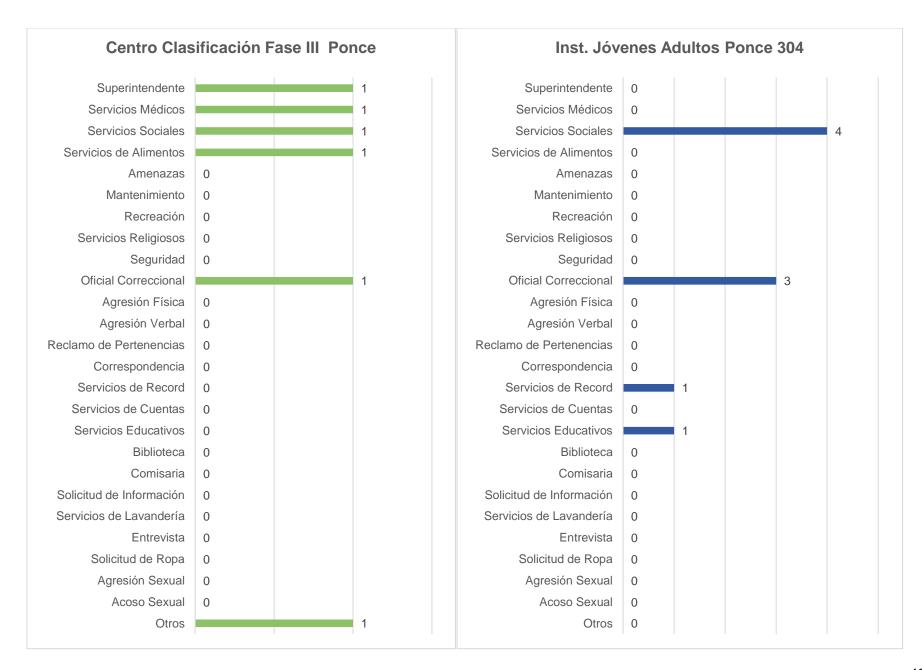


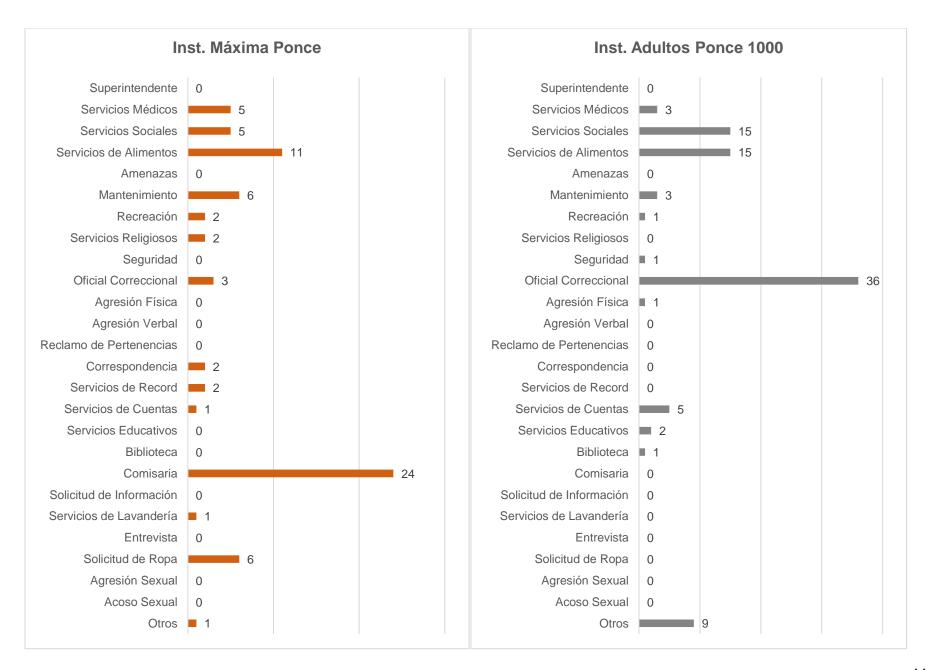


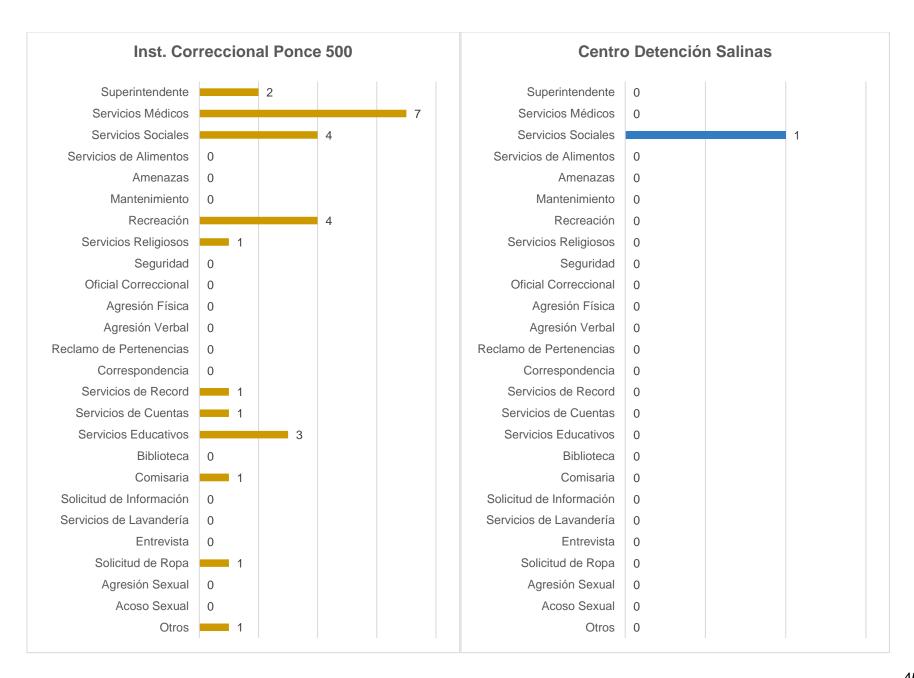


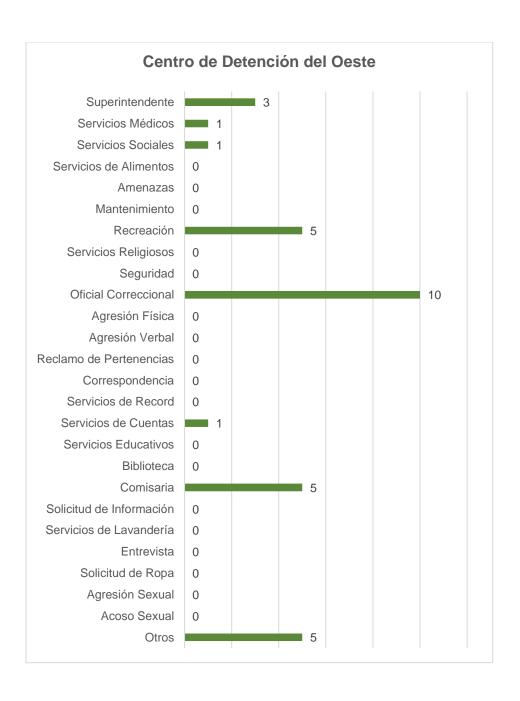




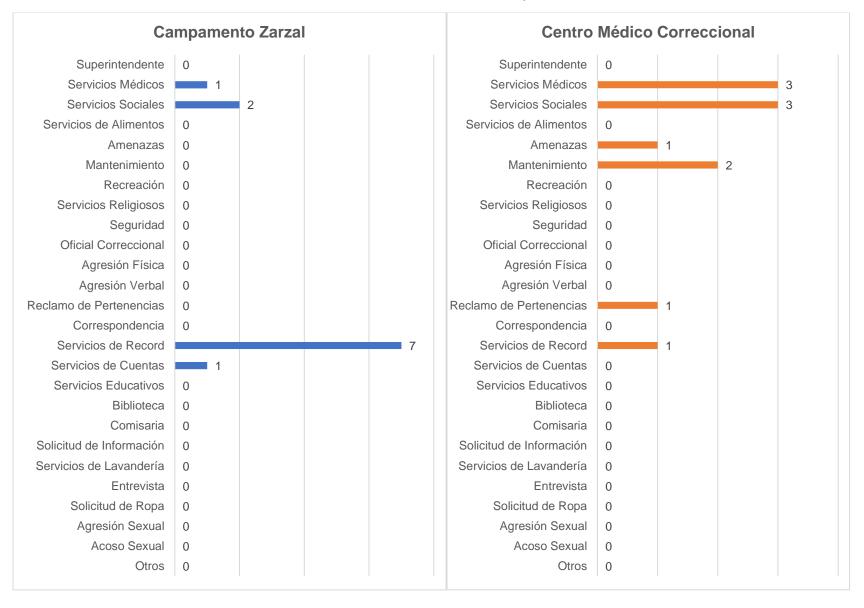


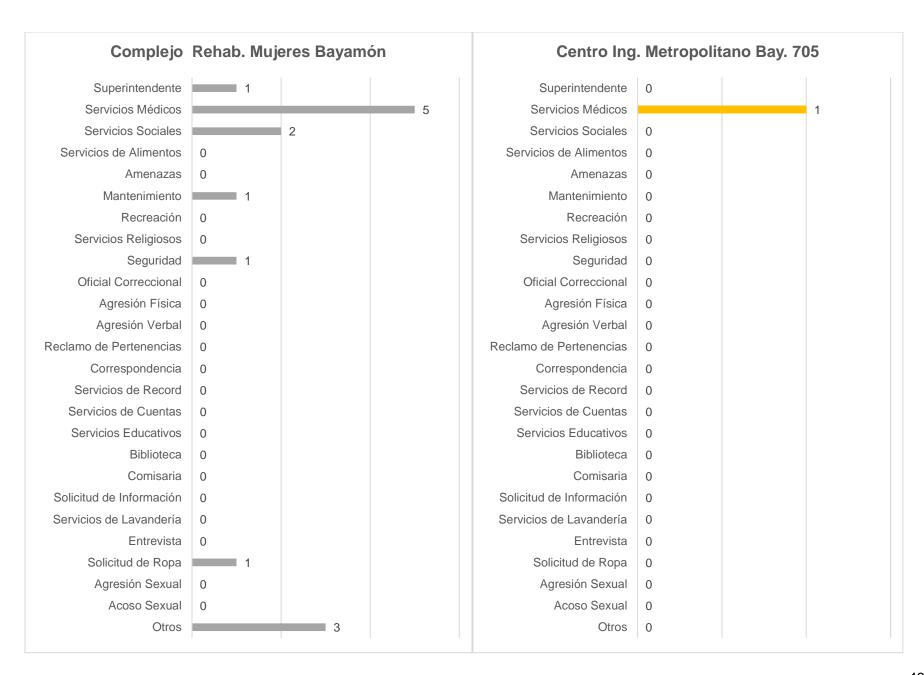


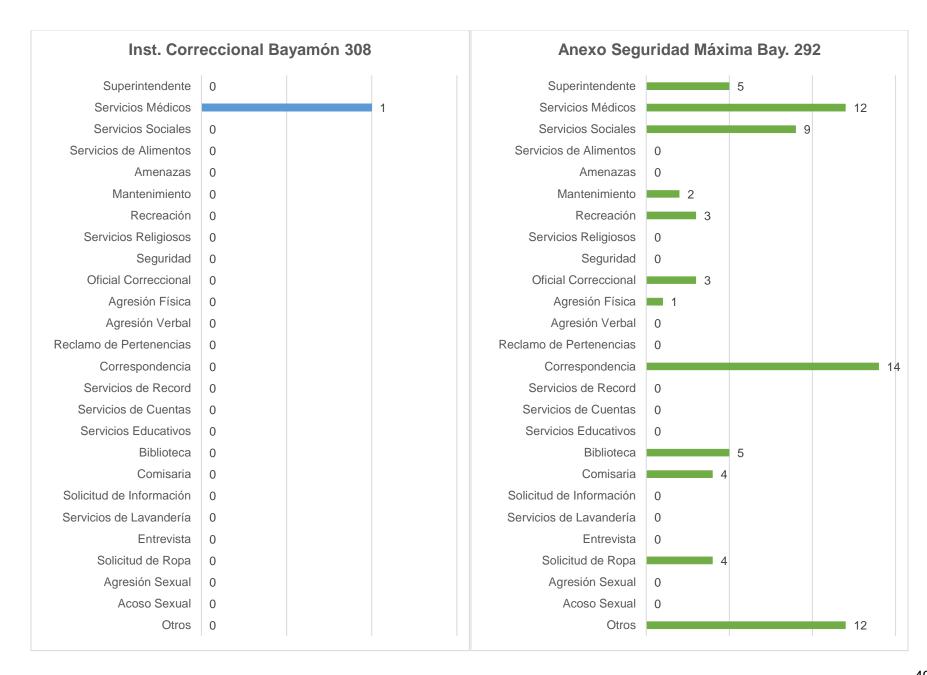


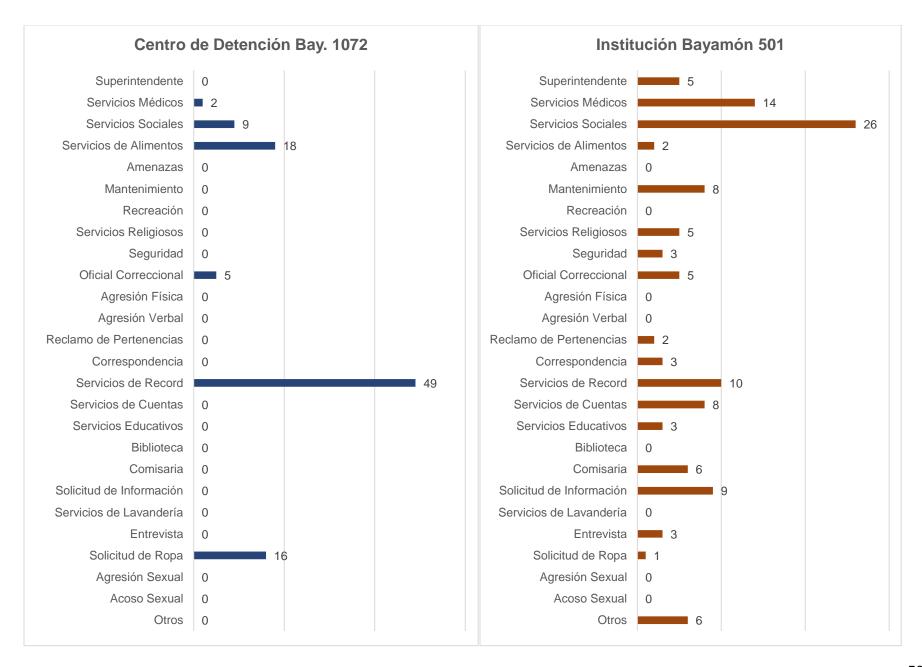


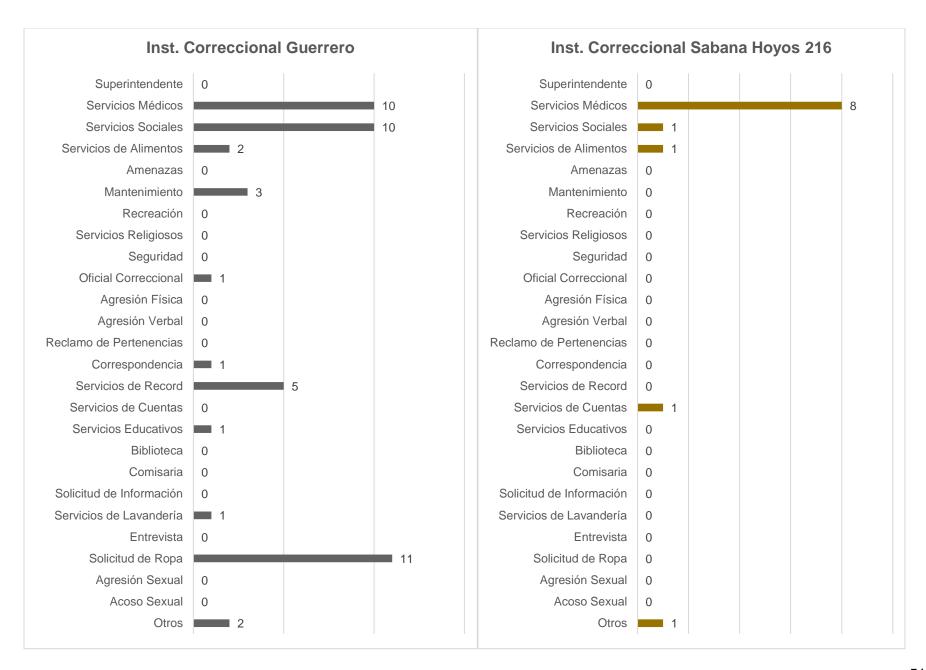
Razones de las Solicitudes Pendientes por Institución

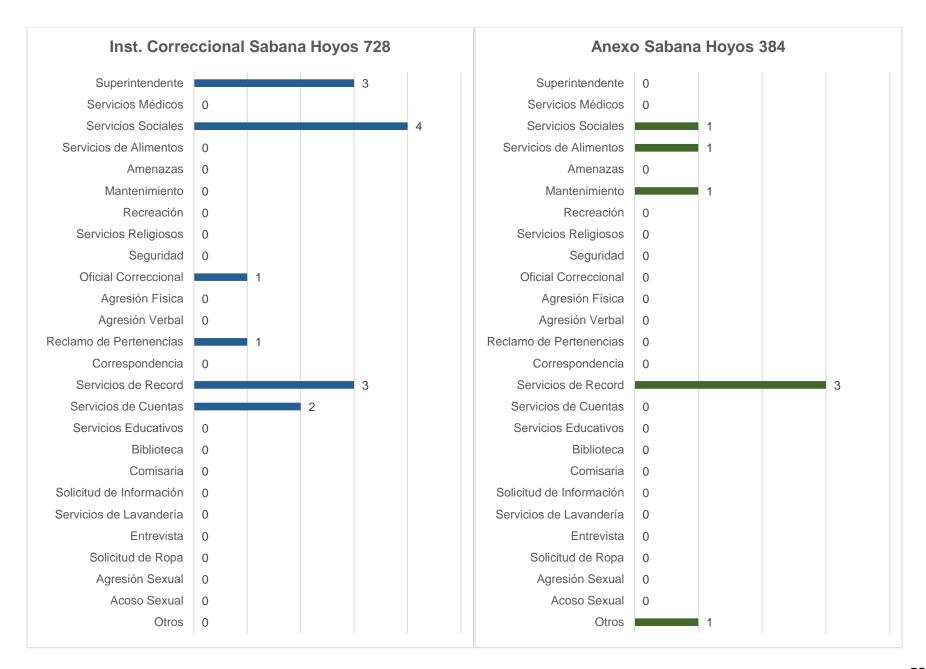


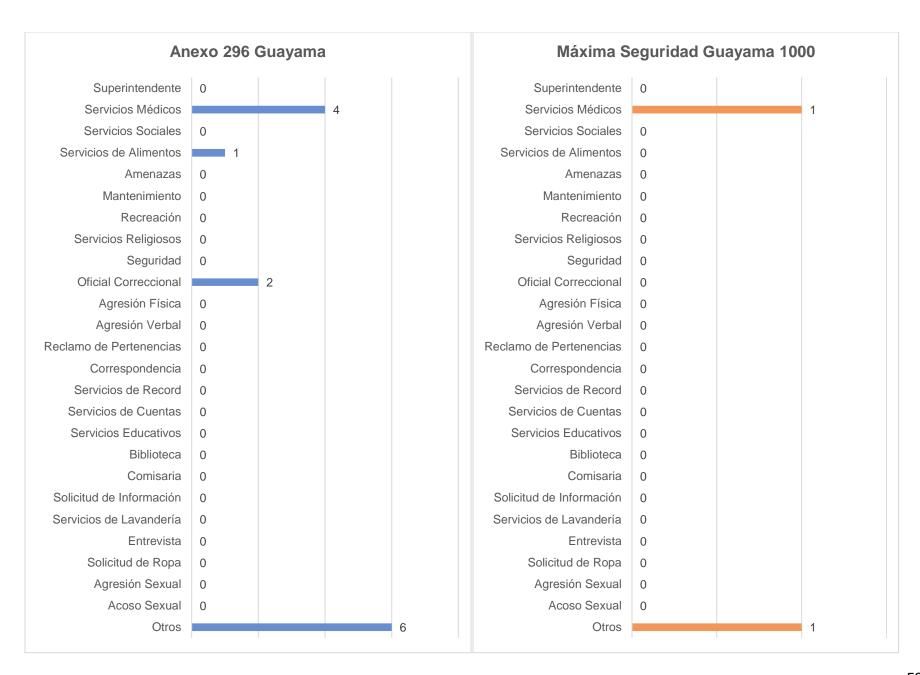




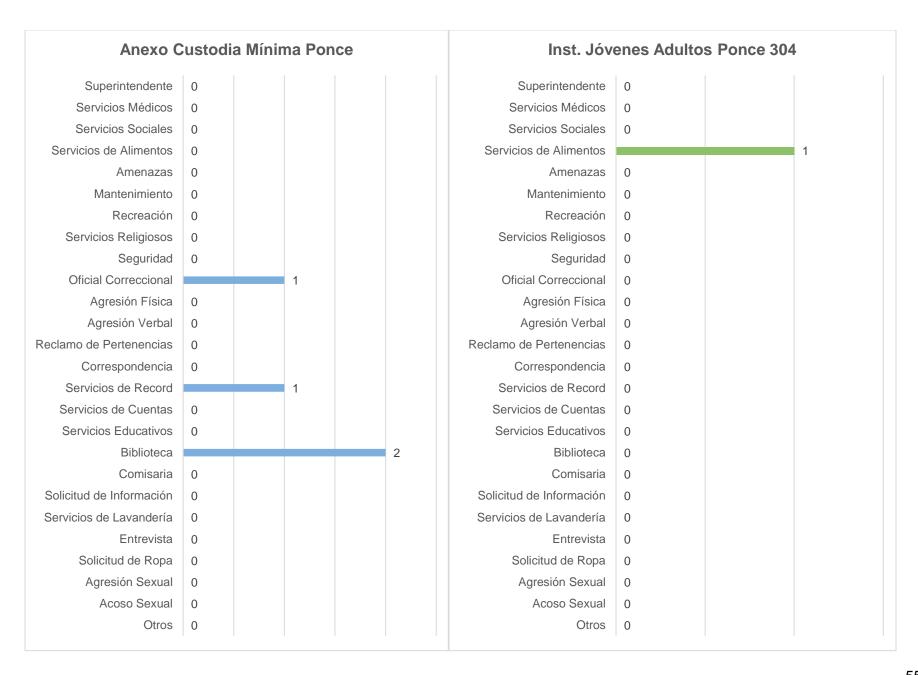


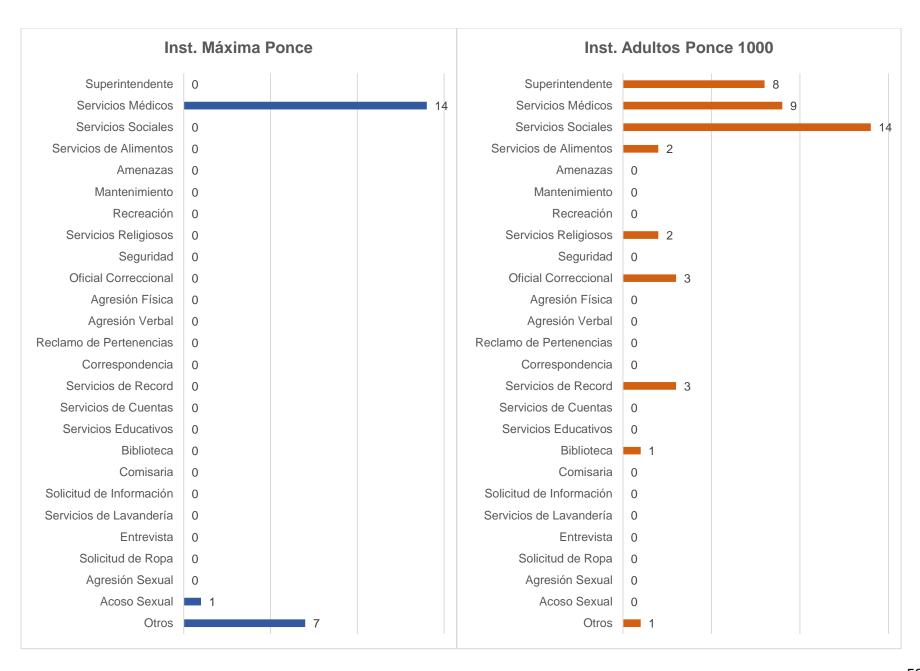


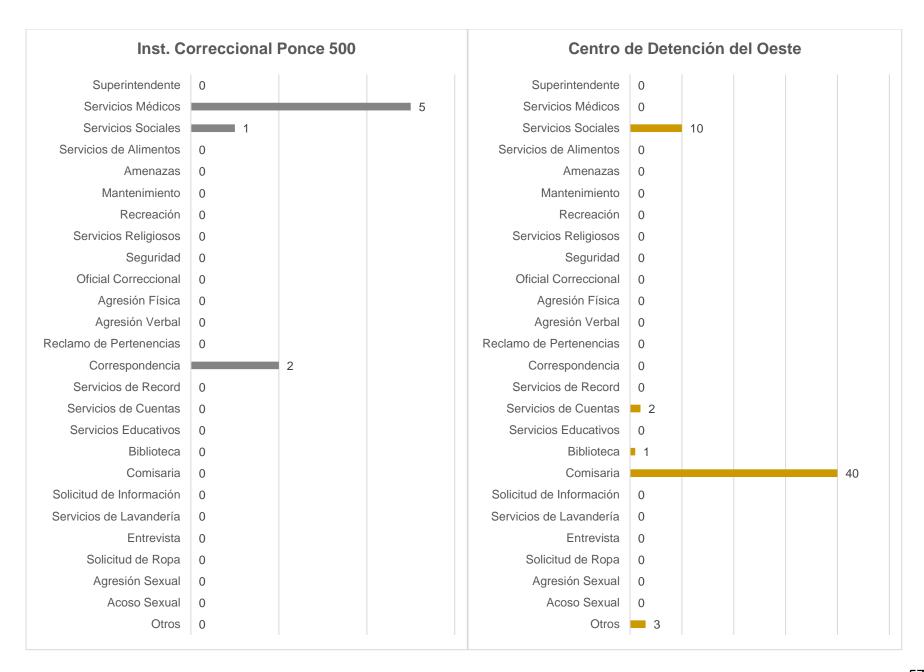




Centro De Ingresos Del Sur			Centro Clasificación Fase III Ponce		
Superintendente	0		Superintendente	0	
Servicios Médicos		5	Servicios Médicos	0	
Servicios Sociales	0		Servicios Sociales	0	
Servicios de Alimentos	0		Servicios de Alimentos	0	
Amenazas	0		Amenazas	0	
Mantenimiento	0		Mantenimiento	0	
Recreación	0		Recreación	0	
Servicios Religiosos	0		Servicios Religiosos	0	
Seguridad	0		Seguridad	0	
Oficial Correccional	0		Oficial Correccional	0	
Agresión Física	0		Agresión Física	0	
Agresión Verbal	0		Agresión Verbal	0	
eclamo de Pertenencias	0		Reclamo de Pertenencias		1
Correspondencia	0		Correspondencia	0	
Servicios de Record	0		Servicios de Record	0	
Servicios de Cuentas	0		Servicios de Cuentas	0	
Servicios Educativos	0		Servicios Educativos	0	
Biblioteca	0		Biblioteca	0	
Comisaria	0		Comisaria	0	
Solicitud de Información	0		Solicitud de Información	0	
Servicios de Lavandería	0		Servicios de Lavandería	0	
Entrevista	0		Entrevista	0	
Solicitud de Ropa	0		Solicitud de Ropa	0	
Agresión Sexual	0		Agresión Sexual	0	
Acoso Sexual	0		Acoso Sexual	0	
Otros	0		Otros	0	

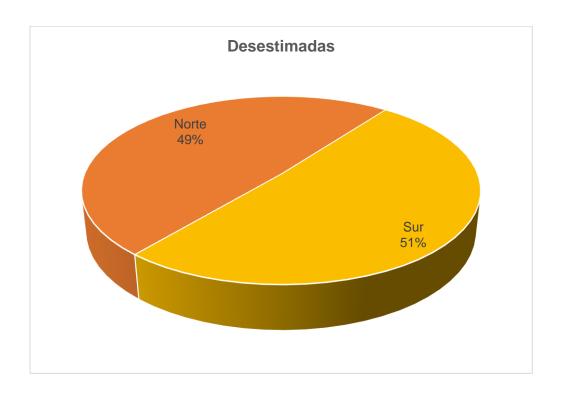






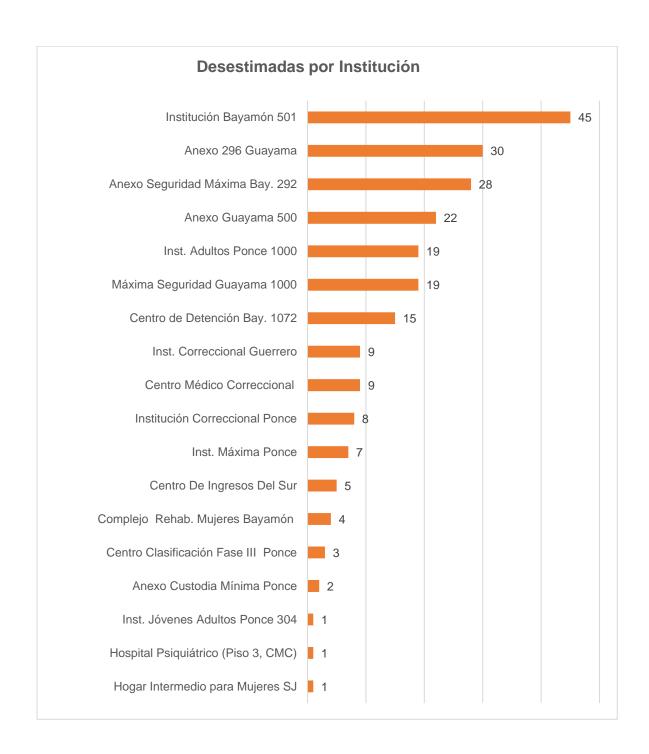
Solicitudes de Remedios Administrativos Desestimadas por Región

Durante el mes de noviembre se reportaron 1,373 solicitudes radicadas de las cuales 228 se desestimaron. Esto es: 112 solicitudes en la Región Norte y 116 en la Región Sur.



Solicitudes de Remedios Desestimadas por Institución

Del total de las solicitudes desestimadas un 19.74% pertenecen a la Inst. Bayamón 501, un 13.16% al Anexo 296 Guayama , un 12.28% al Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292, un 9.65% al Anexo Guayama 500, un 8.33% a la Inst. Adultos Ponce 1000 y la Máxima Seguridad Guayama 1000 respectivamente, un 6.58% al Centro de Detención de Bayamón 1072, un 3.95% a Inst. Correccional Guerrero, otro 3.95% al Centro Médico Correccional y un 3.51%, a la Inst. Correccional Ponce, entre otras.

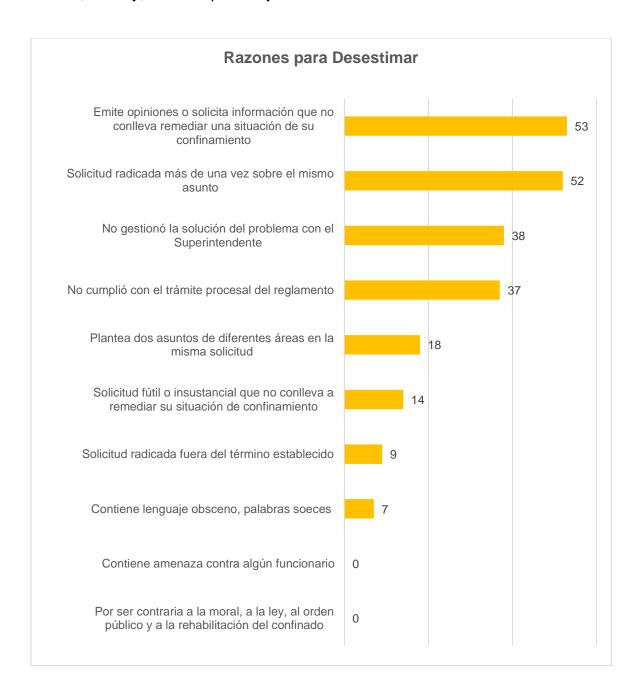


Razones de las Solicitudes de Remedios Desestimadas

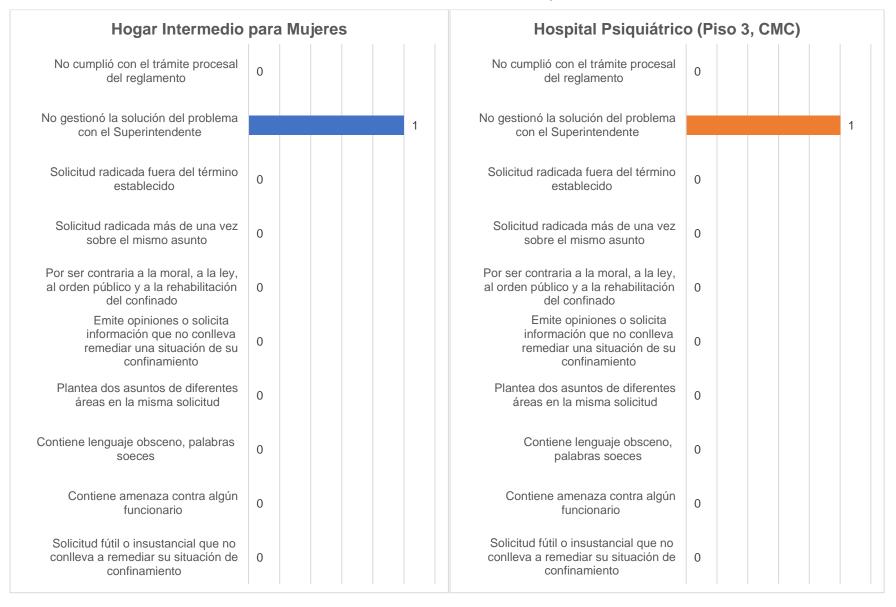
Entre las razones para desestimar encontramos que un 23.25% emite opiniones o solicita información que no conlleva remediar una situación de confinamiento; un 22.81% se radicaron más de una vez sobre el mismo asunto; un 16.67% no gestionó la solución del problema con el Superintendente; un 16.23% no cumplió con el trámite procesal del

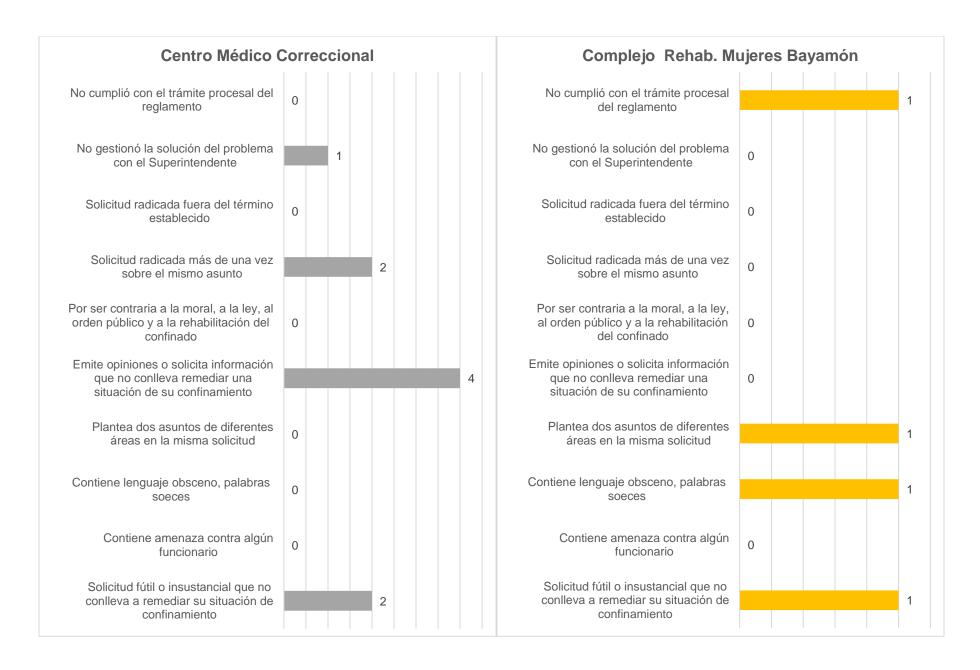
reglamento; un 7.89% plantea dos asuntos de diferentes áreas en la misma solicitud; un 6.14% fueron fútil o insustancial que no conlleva a remediar su situación de confinamiento; un 3.95% fueron radicadas fuera del término establecido y un 3.07% por contener lenguaje obsceno, palabras soeces.

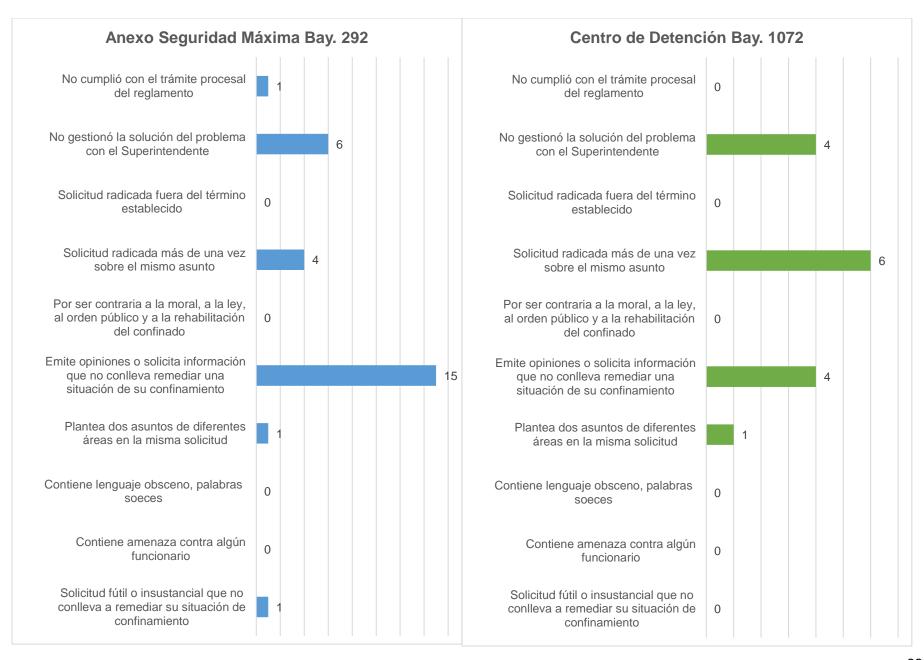
No se desestimaron solicitudes por amenaza contra algún funcionario ni por ser contraria a la moral, a la ley, al orden público y a la rehabilitación del confinado.

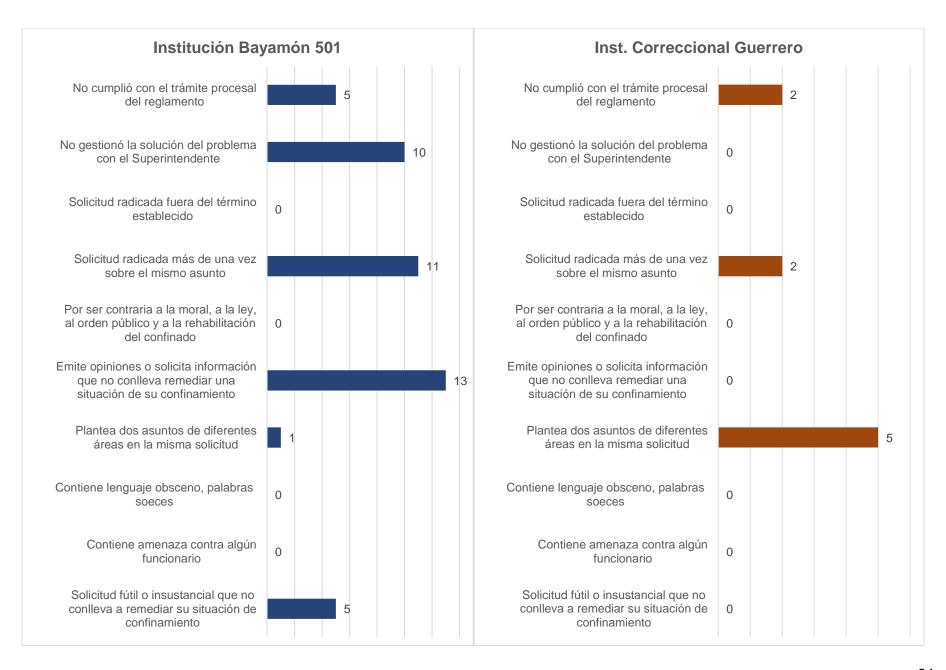


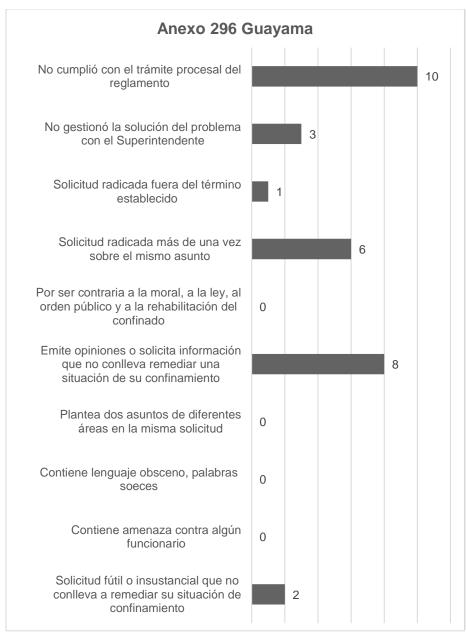
Razones de las Solicitudes Desestimadas por Institución

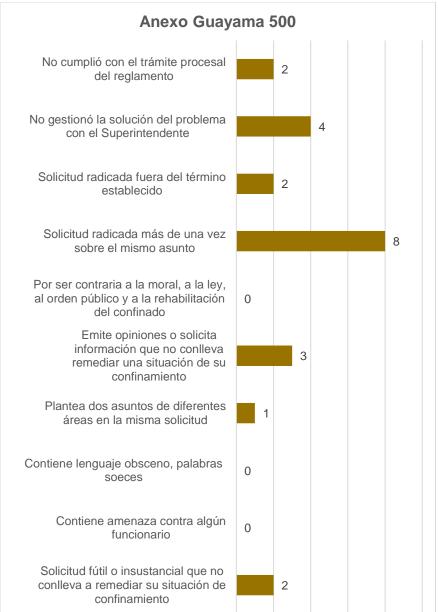


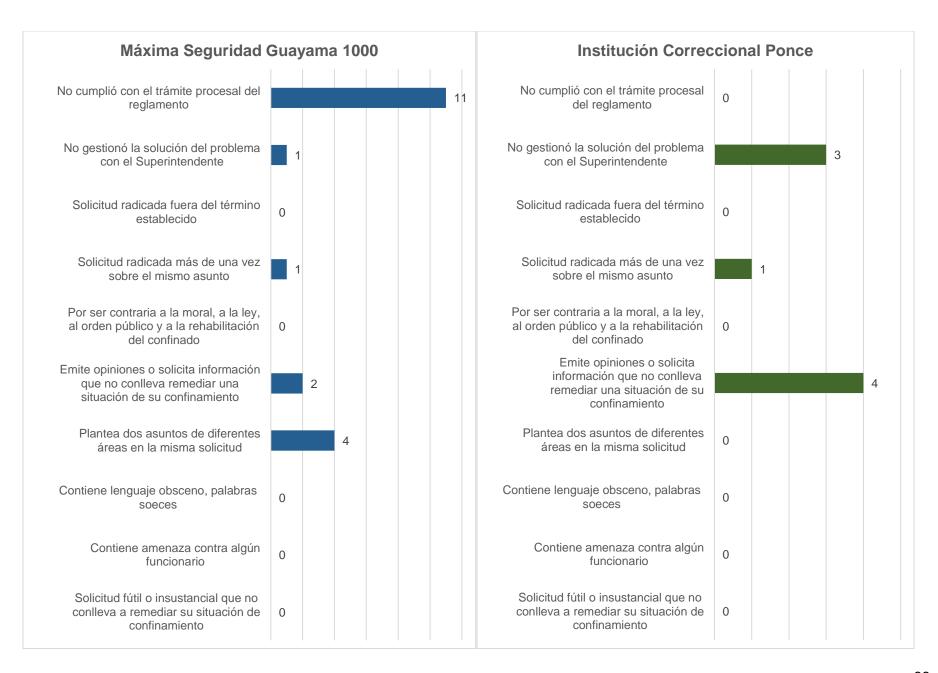


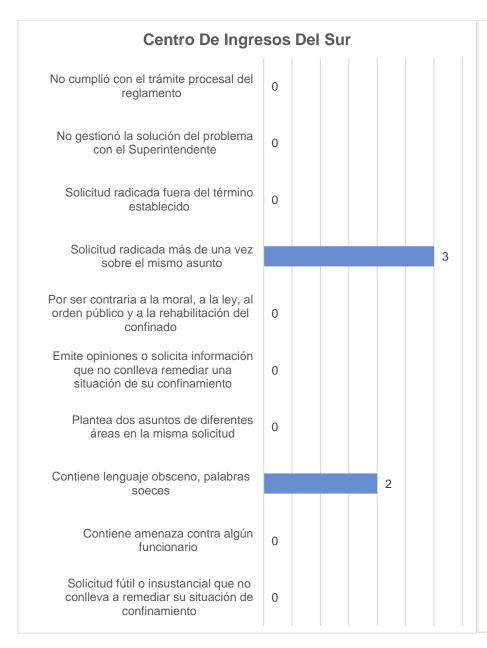


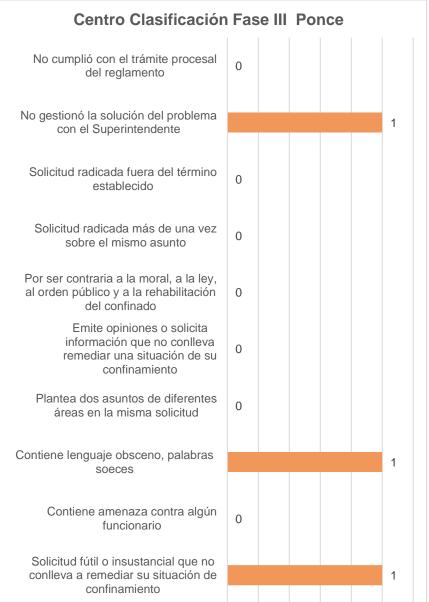


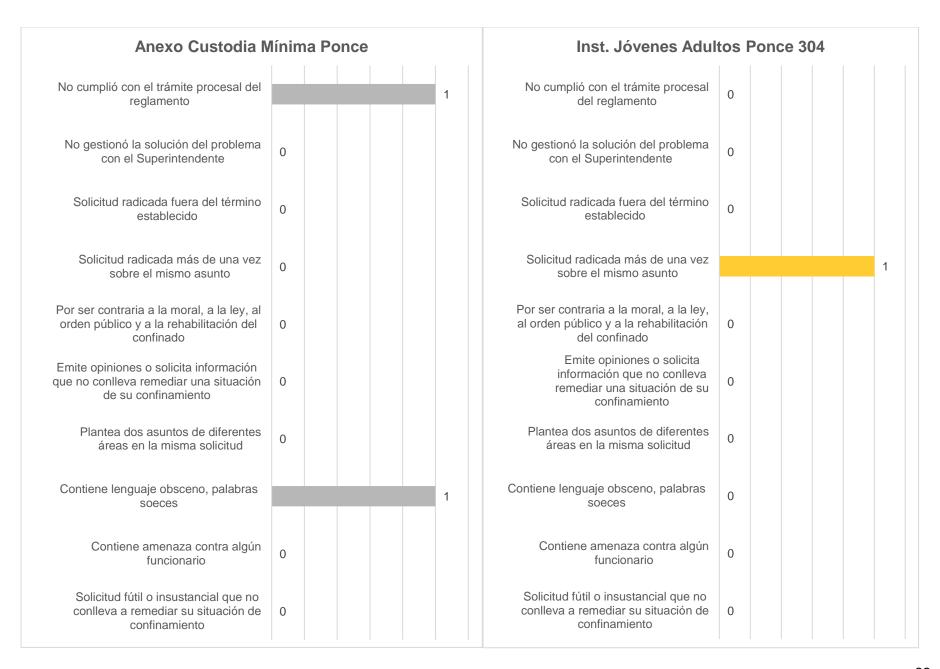


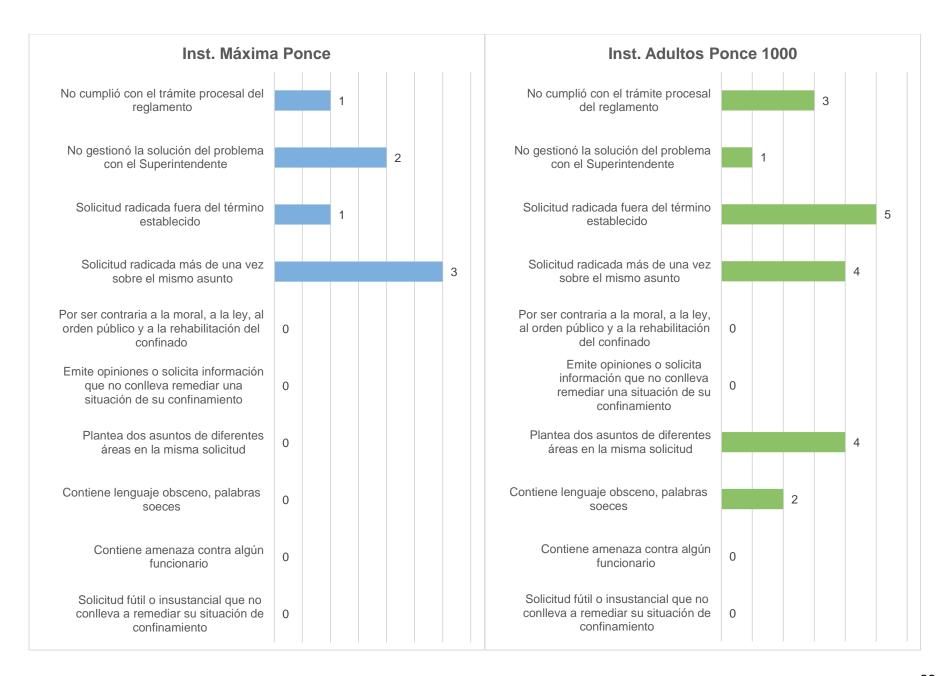












Solicitudes de Remedios Administrativos Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

Solicitudes de Remedios Administrativos Sin Jurisdicción por Región

Durante el mes de noviembre se reportaron un total de 14 solicitudes en las que no se tuvo jurisdicción: 5 en la Región Norte y 9 en la Región Sur.



Solicitudes de Remedios Administrativos Sin Jurisdicción por Institución

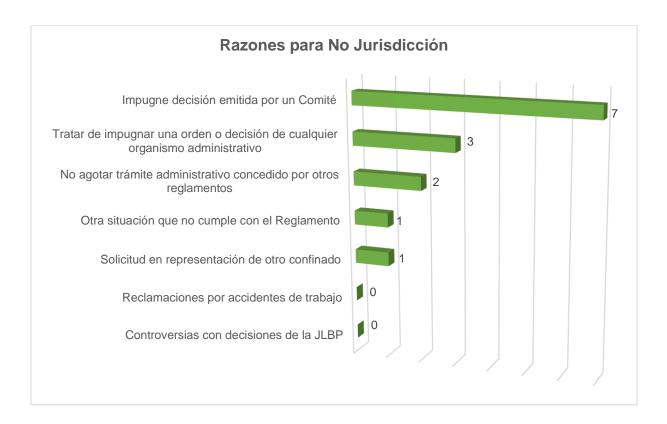
Las 14 solicitudes sin jurisdicción se dividen como sigue: un 28.57% a la Inst. Adultos Ponce 1000; un 14.29% a cada una de las siguientes: Anexo 296 Guayama, Inst. Bayamón 501 y al Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292. Un 7.14% al Centro de Clasificación Fase III Ponce, Máxima Seguridad Guayama 1000 y al Complejo de Rehabilitación Mujeres Bayamón, respectivamente.



Razones de las Solicitudes de Remedios Administrativos Sin Jurisdicción

El 28.57% de las solicitudes en que se determinó **no jurisdicción** fue porque impugnan una decisión emitida por un Comité; un 21.43% por tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo; un 14.29% por no agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos; un 7.14% por otra situación que no cumple con el Reglamento y otro 7.14% por ser en representación de otro confinado.

No hubo determinaciones de no jurisdicción por reclamaciones por accidentes de trabajo ni por controversias con decisiones de la JLBP.

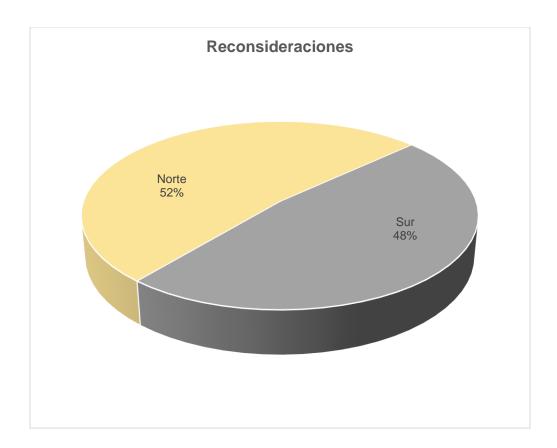


Reconsideraciones a las Respuestas de Solicitudes de Remedios Administrativos

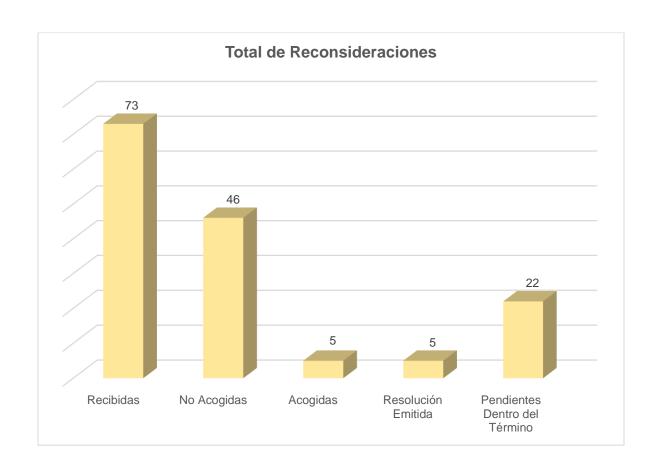
Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de <u>Reconsideración</u> ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

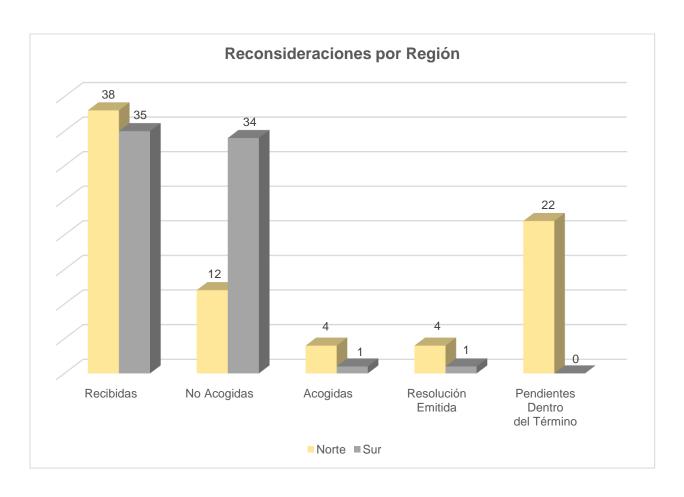
En el mes de noviembre se reportaron un total de 73 reconsideraciones de las cuales 38 son de la Región Norte y 35 son de la Región Sur.



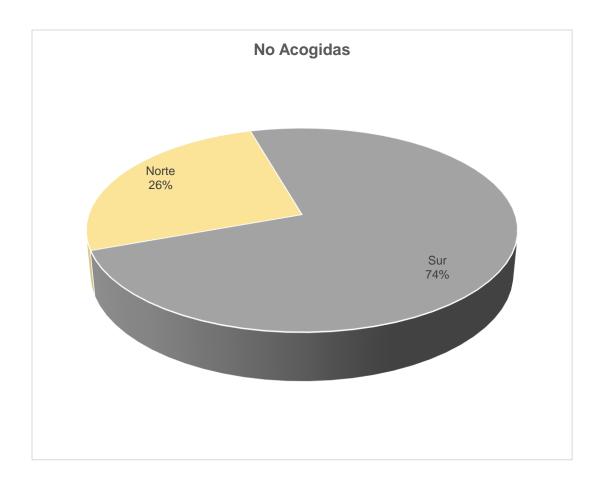
El 63.01% de las reconsideraciones fueron **no acogidas**, un 6.85% fueron **acogidas** de las cuales a un 6.85% se les **emitió una resolución**, quedando **pendientes dentro del término** un 30.14%.

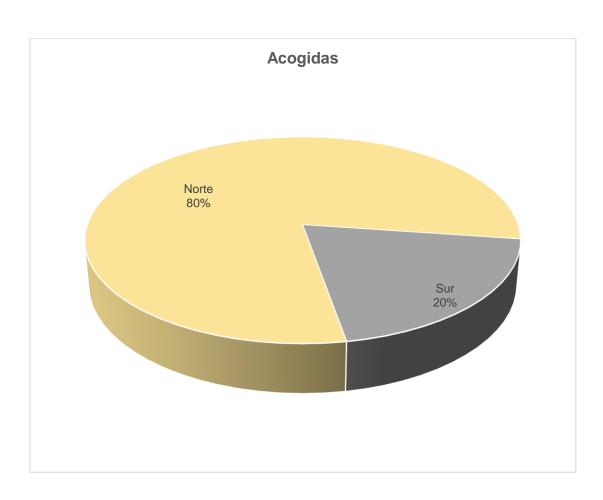


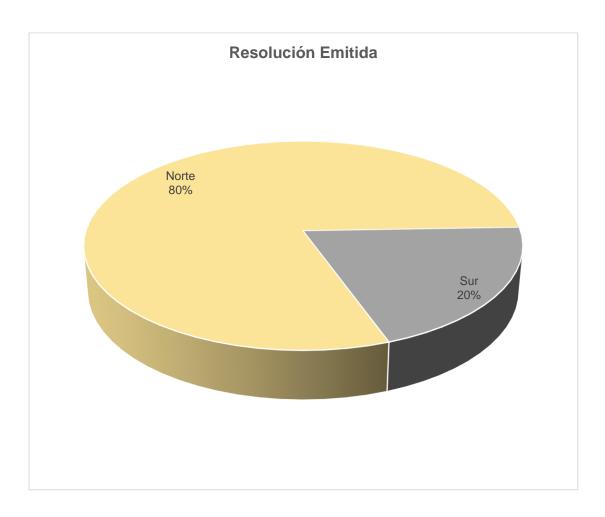
Resumen del Total de Reconsideraciones por Región

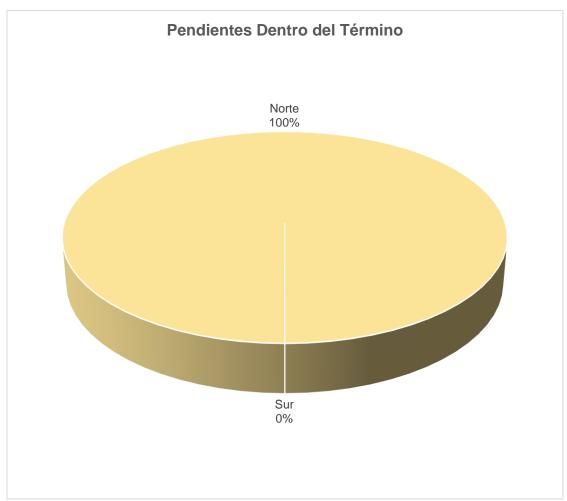


Porcientos de Reconsideraciones por Región









Reconsideraciones a las Respuestas de Solicitudes de Remedios Administrativos por Institución

De las 33 instituciones correccionales que hay en la actualidad, solamente 14 radicaron reconsideraciones. A continuación, ilustramos un resumen por cada institución por estatus según reportadas.

